

Manual sobre Reglas de Origen

Acuerdo de Libre Comercio Perú - Australia



Manual sobre Reglas de Origen:
Acuerdo de Libre Comercio Perú-Australia

Producción

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
Viceministerio de Comercio Exterior
Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior
Dirección de la Unidad de Origen

Calle Uno Oeste N° 050, Urb. Córpac,
San Isidro. Lima, Perú
Teléfono: (51-1) 513-6100

www.mincetur.gob.pe

Primera edición - agosto 2022
Tiraje 250 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la
Biblioteca Nacional del Perú N° 2022-08027
Distribución gratuita
Prohibida su venta
Esta es una obra colectiva

Edición, diseño y diagramación

Corporación Gráfica Gama SAC.

Fotografías:

Adobe Stock
Flickr
Freepik
Mincetur
Shutterstock

Impresión:

En los talleres gráficos de Corporación Gráfica Gama SAC.
Jr. Callao 465 - Dpto. 201 - Lima - Lima

ÍNDICE

1.	Consideraciones previas	5
2.	Abreviaciones	7
3.	Aspectos generales	9
3.1.	Comercio bilateral entre Perú y Australia	10
4.	Conceptos previos	11
4.1.	Exportador	12
4.2.	Importador	12
4.3.	Mercancías	12
4.4.	Materiales	12
4.5.	Mercancía no Originaria	12
4.6.	Mercancía Originaria	12
4.7.	Material no Originario	13
4.8.	Material Originario	13
4.9.	Parte	13
4.10.	Reglas de Origen	13
4.11.	Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA)	13
4.12.	Tercer País	13
4.13.	Valor de transacción	14
4.14.	Valor CIF	14
5.	Preferencias arancelarias	15
5.1.	Definición	15
6.	Procedimientos para la emisión de certificados de origen	17
7.	Criterios de calificación de origen	19
7.1.	Definición	20
7.2.	Criterio de calificación de origen para mercancías totalmente obtenidas o enteramente producidas	20
7.3.	Criterio de calificación de origen para mercancías que emplean materiales no originarios	26
7.4.	Criterio de calificación de origen para mercancías que emplean exclusivamente materiales originarios	52
8.	Principios de origen	55
8.1.	Juegos y surtidos	56
8.2.	Acumulación de origen	58
8.3.	Principio de “De Minimis”	58
9.	Criterios para la emisión de la certificación de origen	63
9.1.	Certificación de origen	64
9.2.	Diligenciamiento del certificado de origen	65
10.	Anexo	69
10.1.	Anexo 1	70

1 Consideraciones previas

El presente documento toma como base los siguientes elementos del Acuerdo de Libre Comercio Perú - Australia, de ahora en adelante, el Acuerdo:

- a) Capítulo 3, Reglas de Origen y Procedimientos de Origen, y
- b) Anexo 3-B, Reglas Específicas de Origen por Producto.

Cabe resaltar que por motivos metodológicos se establecen algunos conceptos que no se encuentran explícitamente definidos en el Acuerdo. No obstante, se muestra la vinculación entre estos conceptos metodológicos y lo establecido en el Acuerdo.





2 Abreviaciones

REO: Requisito Específico de Origen
Criterio de origen aplicado a mercancías que emplean en su producción por lo menos un material no originario.

SA: Sistema Armornizado de Designación y Codificación de Mercancías.





3

Aspectos generales

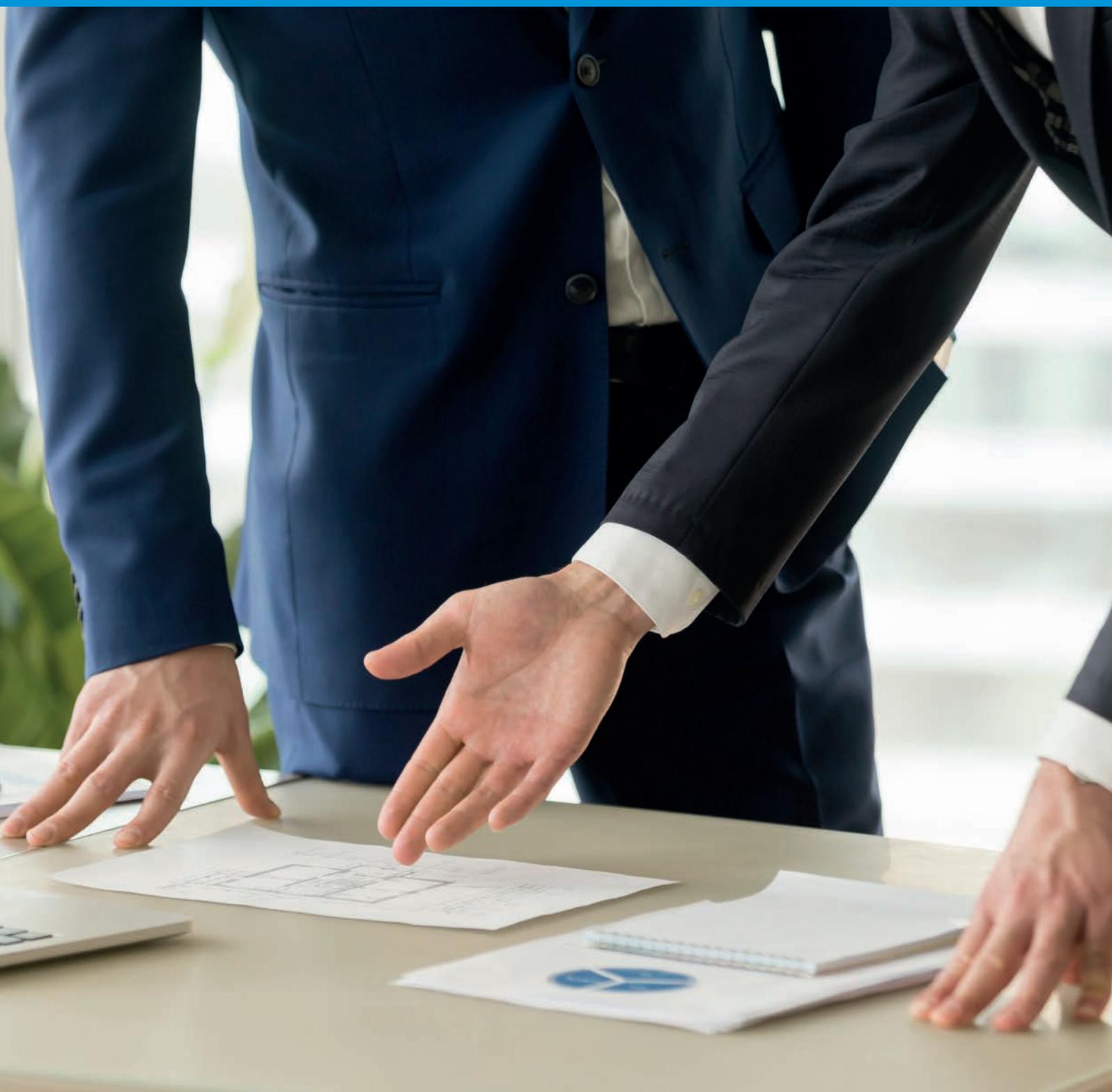


3.1. Comercio bilateral entre Perú y Australia

- El comercio bilateral entre Perú y Australia se rige por las normas establecidas en el Acuerdo.
- En caso la exportación se realice en el marco del Acuerdo y se busque acoger a las preferencias arancelarias otorgadas en él, las mercancías deberán ser originarias.
- En caso la exportación no se acoja a las preferencias arancelarias, las mercancías podrán acceder al mercado australiano o peruano sin ser originarias, pagando los aranceles que correspondan y cumpliendo con los requisitos de acceso establecidos en cada uno de ellos.



4 Conceptos previos



4.1 Exportador

Persona ubicada en el territorio de una Parte desde el cual la mercancía es exportada.



4.2 Importador

Persona ubicada en el territorio de una Parte en el cual la mercancía es importada.



4.3 Mercancías

Son mercaderías, productos, artículos o materiales comercializables.

Por ejemplo, si se quiere exportar espárragos a Australia, este producto es considerado como una mercancía; no obstante, posteriormente este podrá ser empleado como material en un siguiente proceso productivo.

Sobre la mercancía, se evalúa si:

- a) presenta preferencia arancelaria, y
- b) cumple con ser originaria en el marco del Acuerdo.



4.4 Materiales

Componentes, insumos, materias primas o partes y piezas empleados en la producción de una mercancía.

Por ejemplo, las fresas son materiales para la elaboración de mermelada de fresas. Dichas frutas podrían ser consideradas a su vez mercancías, en caso de comercialicen como producto final.



4.5 Mercancía no originaria

Mercancía que no cumple con las reglas de origen establecidas en el Acuerdo. Así, son mercancías producidas en el territorio de terceros países, que posteriormente son importadas a Perú o Australia; o también mercancías producidas en el territorio de Perú o de Australia, cuyo proceso productivo no es suficiente para cumplir con las reglas de origen establecidas en el Acuerdo.



4.6 Mercancía originaria

Mercancía que cumple con las reglas de origen establecidas en el artículo 3.2 (Mercancías Originarias) y demás disposiciones aplicables del Capítulo 3 (Reglas de Origen y Procedimientos de Origen) del Acuerdo.



4.7 Material no originario

Material que no cumple con las reglas de origen establecidas en el Acuerdo. Así, son materiales producidos en el territorio de terceros países, que posteriormente son importados a Perú o Australia; o materiales producidos en el territorio de Perú o de Australia, cuyo proceso productivo no es suficiente para cumplir con las reglas de origen establecidas en el Acuerdo.

Si se compra un material en el mercado local y no se tiene documentos que acrediten que este sea originario bajo el Acuerdo, se recomienda considerar a dicho material como no originario. Todo ello, debido a que en materia de origen se requiere documentos que comprueben la condición de originarios tanto de los materiales como de la mercancía.



4.8 Material originario

Material que cumple con las reglas de origen establecidas en el artículo 3.2 (Mercancías Originarias) y demás disposiciones aplicables del Capítulo 3 (Reglas de Origen y Procedimientos de Origen) del Acuerdo.



4.9 Parte

Australia y Perú.



4.10 Reglas de origen

Conjunto de criterios y principios establecidos en el Capítulo 3 (Reglas de Origen y Procedimientos de Origen), que determinan si una mercancía es o no originaria en el marco del Acuerdo.



4.11 Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA)

Nomenclatura utilizada para la codificación, descripción y clasificación de mercancías en el comercio internacional.



4.12 Tercer país

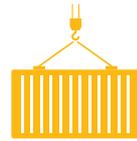
Cualquier país que no es parte del Acuerdo; así, es un país distinto a Australia o Perú.

Por ejemplo, Chile o Ecuador son considerados como terceros países en el marco de este Acuerdo.



4.13 Valor de transacción

Precio realmente pagado o por pagar de una mercancía cuando es vendida para exportación, ajustado sobre la base FOB.



4.14 Valor CIF

Valor de una mercancía importada, el cual incluye costos de seguro y flete hasta el puerto o lugar de entrada en la Parte importadora.



5 Preferencias arancelarias

5.1 Definición

La preferencia arancelaria es la eliminación o reducción del arancel establecido en el marco del Acuerdo.

Solamente las mercancías originarias podrán acogerse a las preferencias arancelarias establecidas en el Acuerdo.





6

Procedimientos para la emisión de certificados de origen



A fin de entender en un contexto amplio las reglas de origen, es importante establecer y definir cada uno de los pasos que componen la emisión de certificados de origen:



1. Evaluación del cumplimiento de origen

Se inicia con la determinación del cumplimiento de la normativa de origen establecida en el Acuerdo. Es decir, para realizar este proceso se debe identificar cuál es el criterio de origen aplicable y posteriormente analizar si la mercancía cumple con la exigencia o exigencias establecidas en dicho criterio. Es importante resaltar que cada uno de los criterios tiene sus propias características y requisitos de aplicación. Se podrá encontrar mayor detalle de este tema en la sección 7 del presente manual.

2. Emisión de la prueba de origen

El presente Acuerdo se rige bajo la modalidad de la autocertificación, en la cual el productor o exportador de una mercancía podrá emitir, de manera directa y sin la intervención de la autoridad competente, un certificado de origen para que su mercancía originaria pueda ingresar a los mercados de Australia o Perú, solicitando preferencia. Sobre el particular, se podrá encontrar mayor detalle de este aspecto en la sección 9 del presente documento.

3. Solicitud del trato arancelario preferencial

Con el certificado de origen, el importador puede solicitar trato arancelario preferencial ante la autoridad aduanera de su país. Cabe señalar que esta solicitud debe realizarse al amparo de un certificado de origen válido.

4. Mantenimiento de la información que compruebe el origen

Es importante resaltar que, según lo establecido por el Acuerdo, por un periodo de 5 años, a partir de la fecha de emisión del certificado, se deberá guardar la información que demuestre el carácter originario de la mercancía. Los documentos que se guarden deben evidenciar el cumplimiento de las exigencias establecidas en la normativa de origen del Acuerdo. Se debe guardar el certificado de origen de la mercancía, los documentos referidos a los materiales con que fue elaborada, los documentos que evidencien la realización del proceso productivo en el territorio de la Parte exportadora, así como otros vinculados al cumplimiento de las exigencias.

5. Remisión de la información que compruebe el origen de la mercancía

Finalmente, en caso de un eventual proceso de verificación de origen conducido por la Parte importadora, se debe remitir toda la información documentaria que demuestre que la mercancía cumple con las exigencias establecidas en la normativa de origen del Acuerdo. Adicionalmente, existe la posibilidad que se realicen visitas de verificación a las instalaciones de la empresa sujeta a la verificación de origen.

7 Criterios para la calificación de origen



7.1. Definición

1

Los criterios de calificación de origen son condiciones que se establecen en el Acuerdo con el objetivo de determinar cuándo una mercancía es originaria.

2

Los criterios de calificación de origen se encuentran en el artículo 3.2 del Capítulo 3.

3

Los criterios establecidos en el Capítulo 3 se pueden dividir en tres (3) grupos.

A continuación, se presentan los tres criterios de origen tal y como se han establecido en el Acuerdo.

ARTÍCULO 3.2: Mercancías Originarias

Salvo que se disponga lo contrario en este Capítulo, cada Parte dispondrá que una mercancía es originaria si esta es:

- (a) totalmente obtenida o producida enteramente en el territorio de una o ambas Partes, tal como se establece en el Artículo 3.3;
- (b) producida enteramente en el territorio de una o ambas Partes, exclusivamente de materiales originarios; o
- (c) producida enteramente en el territorio de una o ambas Partes que utilicen materiales no originarios, siempre que la mercancía cumpla todos los requisitos aplicables del Anexo 3-B,

Totalmente obtenido

Materiales originarios

Requisito Específico de Origen - REO

7.2. Criterio de calificación de origen para mercancías totalmente obtenidas o enteramente producidas

a) Definición

1

Criterio que se aplica para evaluar el origen a mercancías procedentes de los reinos animal, vegetal o mineral y que son exportadas casi en su estado natural.

2

Existe un listado de mercancías en donde se establece la exigencia que deben cumplir para ser consideradas originarias en el marco del Acuerdo.

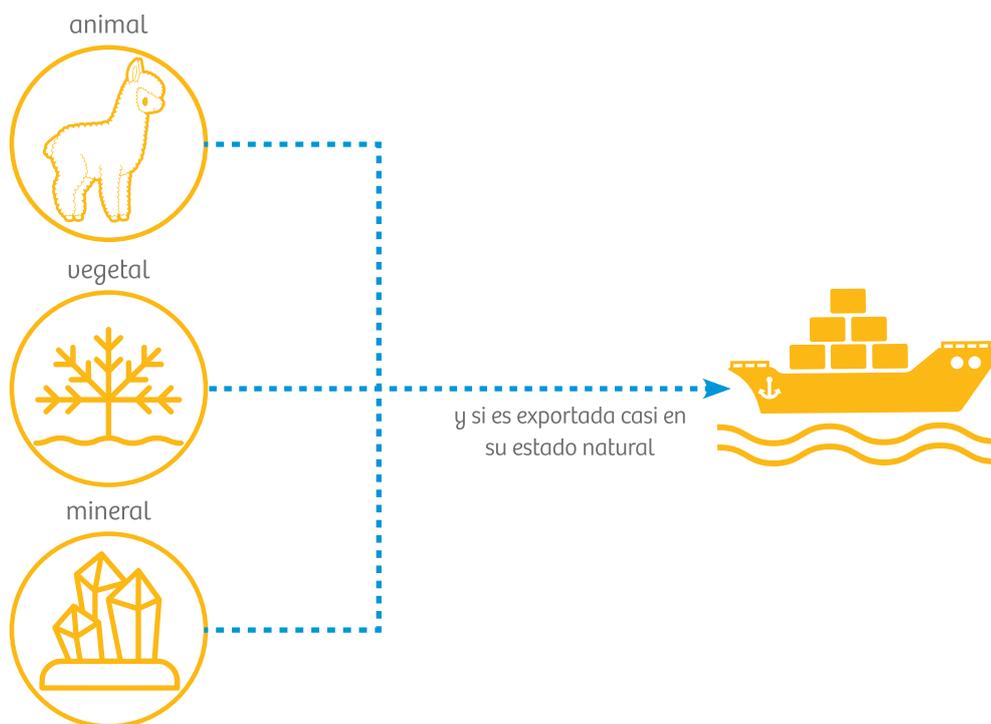
3

El listado se encuentra en el artículo 3.3 del Capítulo 3 del Acuerdo, así como en el Anexo 1 del presente manual.

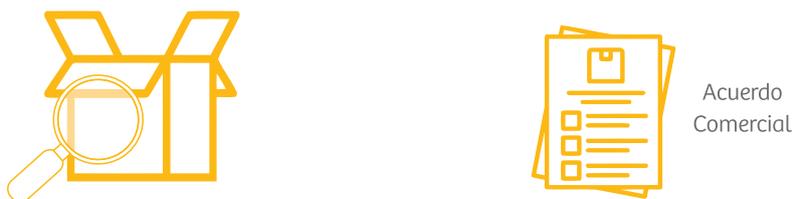
b) Metodología de evaluación

Para determinar cuál es el criterio de origen a aplicar y posteriormente evaluarlo, se debe seguir consecutivamente los pasos señalados en el siguiente gráfico. En ese sentido, si no se supera el primer paso, no será posible continuar con el análisis, por lo que se deberá seleccionar un nuevo criterio de origen distinto al totalmente obtenido:

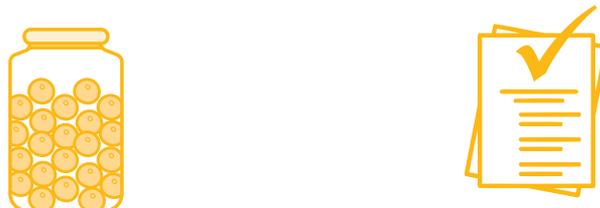
- 1) Determinar si la mercancía es procedente de los reinos:



- 2) Buscar en el listado del artículo 3.3 del Capítulo 3 del Acuerdo, la mercancía y su respectiva exigencia.



- 3) Determinar si el proceso para obtener la mercancía cumple con la exigencia señalada en dicho listado.



Existe la probabilidad de que mercancías no tan cercanas a su estado natural sean consideradas como originarias bajo el criterio de totalmente obtenido. En este caso, se debe aplicar la metodología previamente descrita a cada uno de los materiales empleados en su elaboración.

c) Ejemplos

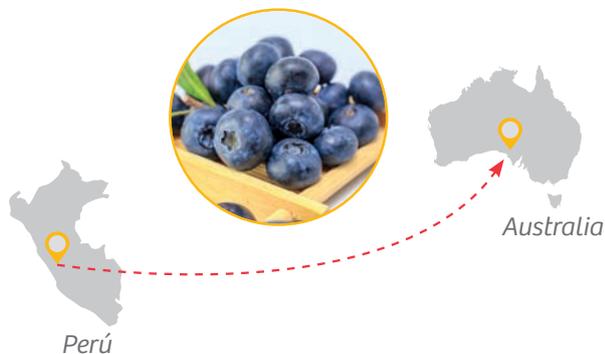
Las clasificaciones arancelarias, materiales y procesos productivos utilizados para los siguientes ejemplos se han utilizado con fines didácticos.

Ejemplo 7.2.1

Planteamiento

Una empresa ubicada en el territorio peruano quiere exportar arándanos a Australia.

¿Qué condiciones se deben cumplir para que los arándanos sean considerados como originarios de Perú?



Ejemplo 7.2.1. Solución

Pasos

Análisis

Paso 1:

Determinar si las mercancías son procedentes de los reinos animal, vegetal o mineral y si son exportadas casi en su estado natural

En este caso se está planteando una pregunta que implica conocer cuál es la exigencia establecida para determinar si las mercancías son originarias bajo el Acuerdo.

Como las mercancías en cuestión son arándanos, productos de plantas que se cosechan y no sufren mayor proceso productivo; es posible establecer que se encuentran cerca de su estado natural. Por ello, se procede a analizar el origen a través del criterio de totalmente obtenido.

Paso 2:

Buscar las mercancías y su respectiva exigencia en el listado del artículo 3.3 del Capítulo 3 del Acuerdo

Al respecto, el literal a) establece lo siguiente:

“a) una planta o producto de una planta, crecido, cultivado, cosechado, recogido o recolectado ahí;”

Este literal exige que, para que las plantas o productos de plantas sean considerados originarios, deben haber crecido, sido cultivados, cosechados, recogidos o recolectados en el territorio de Australia o de Perú.

Paso 3:

Determinar si el proceso para obtener las mercancías cumple con la exigencia señalada en dicho listado

Los arándanos son productos de una planta. En ese sentido, la condición para que dichos arándanos sean originarios de Perú, implica que hayan crecido, sido cultivados, cosechados, recogidos o recolectados en territorio peruano.

Se debe tener en cuenta que, no es posible importar arándanos desde terceros países para reexportarlos a Australia e indicar que son originarios del Perú bajo el Acuerdo.

Ejemplo 7.2.2

Planteamiento

Una empresa ubicada en el Perú requiere exportar minerales de cinc extraídos del territorio peruano a Australia. ¿Las mercancías serán originarias?



Ejemplo 7.2.2. Solución

Pasos	Análisis
<p>Paso 1: Determinar si las mercancías son procedentes de los reinos animal, vegetal o mineral y si son exportadas casi en su estado natural</p>	<p>Los minerales de cinc son productos cercanos a su estado natural. Por ello, se procede a analizar el origen a través del criterio de totalmente obtenido.</p>
<p>Paso 2: Buscar las mercancías y su respectiva exigencia en el listado del artículo 3.3 del Capítulo 3 del Acuerdo</p>	<p>Al respecto, el literal f) establece lo siguiente:</p> <p><i>“(f) un mineral u otra sustancia de origen natural, no incluidos en los subpárrafos (a) al (e), extraídos y obtenidos ahí”</i></p> <p>Este literal exige que los minerales u otras sustancias de origen natural, diferentes a plantas y productos de plantas, animales vivos y productos de animales, así como mercancías obtenidas de caza, pesca o acuicultura, hayan sido extraídas del territorio de Australia o de Perú.</p>
<p>Paso 3: Determinar si el proceso para obtener las mercancías cumple con la exigencia señalada en dicho listado</p>	<p>La condición para que los minerales de cinc sean originarios de Perú implica que deben haber sido extraídos de un yacimiento ubicado en territorio peruano.</p> <p>En conclusión, las mercancías son originarias en el marco del Acuerdo.</p>

Ejemplo 7.2.3

Planteamiento

Una empresa cosecha en el Perú raíces de maca para exportarlas a Australia. ¿Las mercancías serán originarias?



Ejemplo 7.2.3. Solución

Pasos

Análisis

Paso 1:

Determinar si las mercancías son procedentes de los reinos animal, vegetal o mineral o se encuentra cercana a su estado natural

Las raíces de maca son productos cercanos a su estado natural. Por ello, se procede a analizar el origen a través del criterio de totalmente obtenido.

Paso 2:

Buscar las mercancías y su respectiva exigencia en el listado del artículo 3.3 del Capítulo 3 del Acuerdo

Al respecto, el literal a) establece lo siguiente:

“a) una planta o producto de una planta, crecido, cultivado, cosechado, recogido o recolectado ahí”

Este literal exige que para que las plantas o productos de plantas sean considerados originarios, estos deben haber crecido, sido cultivados, cosechados, recogidos o recolectados en el territorio de Australia o de Perú.

Paso 3:

Determinar si el proceso para obtener las mercancías cumple con la exigencia señalada en dicho listado.

Las raíces de maca son productos de una planta. En ese sentido, la condición para que sean originarias de Perú, implica que hayan crecido, sido cultivadas, cosechadas, recogidas o recolectadas en territorio peruano.

Por lo tanto, las mercancías son originarias en el marco del Acuerdo.

Ejemplo 7.2.4

Planteamiento

Una empresa en el Perú produce hilados de pelo fino de llama para exportarlos a Australia.

El pelo fino es obtenido en Arequipa, a partir de llamas, las cuales nacieron y fueron criadas en Perú.

Dicho proceso no requiere el sacrificio del animal.

¿La mercancía será originaria?



Ejemplo 7.2.4. Solución

Pasos

Análisis

Paso 1:

Determinar si las mercancías son procedentes de los reinos animal, vegetal o mineral y si son exportadas casi en su estado natural

Para producir hilados de pelo fino, el material pasa únicamente por el proceso de cardado o hilatura. Por ello, se procede a analizar el origen a través del criterio de totalmente obtenido.

Paso 2:

Buscar las mercancías y su respectiva exigencia en el listado del artículo 3.3 del Capítulo 3 del Acuerdo

Al respecto, el literal k) establece lo siguiente:

"(k) una mercancía producida ahí, exclusivamente a partir de mercancías referidas en los subpárrafos (a) al (j), o de sus derivados."

Entonces, para determinar el cumplimiento del origen de la mercancía, se deberá identificar si el material pelo fino se encuentra entre los supuestos de los literales (a) al (j) del Artículo 3.3 del Capítulo 3 del Acuerdo.

Al respecto, el literal (c) establece lo siguiente:

"(c) una mercancía obtenida de un animal vivo ahí"

Este literal exige que la mercancía sea obtenida a partir de animales vivos en el territorio de Australia o de Perú. Además, el proceso de obtención de la mercancía no debe implicar el sacrificio del animal.

Paso 3:

Determinar si el proceso para obtener las mercancías cumple con la exigencia señalada en dicho listado

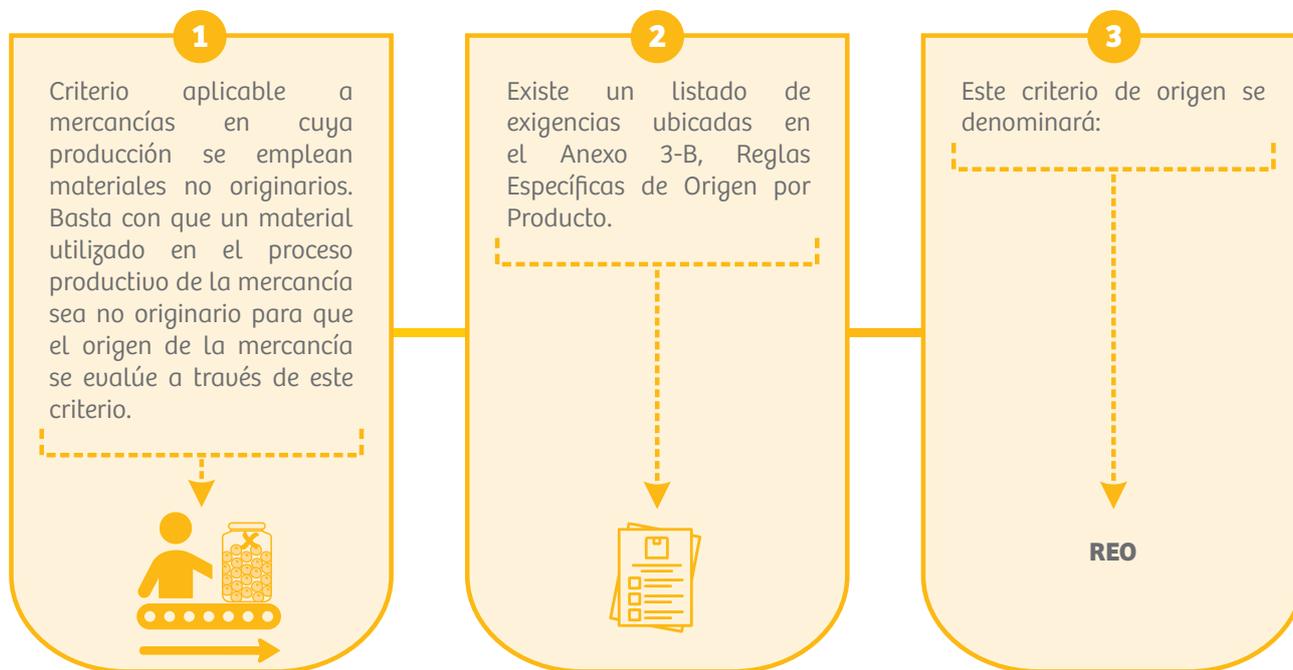
El pelo fino ha sido obtenido a partir de llamas, dentro del territorio de Perú. Además, el proceso de obtención no ha implicado el sacrificio de dichos animales.

Así, si el material con el que se elaboran los hilados de pelo fino de llama califica origen a través del criterio de totalmente obtenido, dichas mercancías también cumplen origen bajo el mismo criterio.

Por lo tanto, los hilados de pelo fino son originarios en el marco del Acuerdo.

7.3. Criterio de calificación de origen para mercancías que emplean materiales no originarios

a) Definición

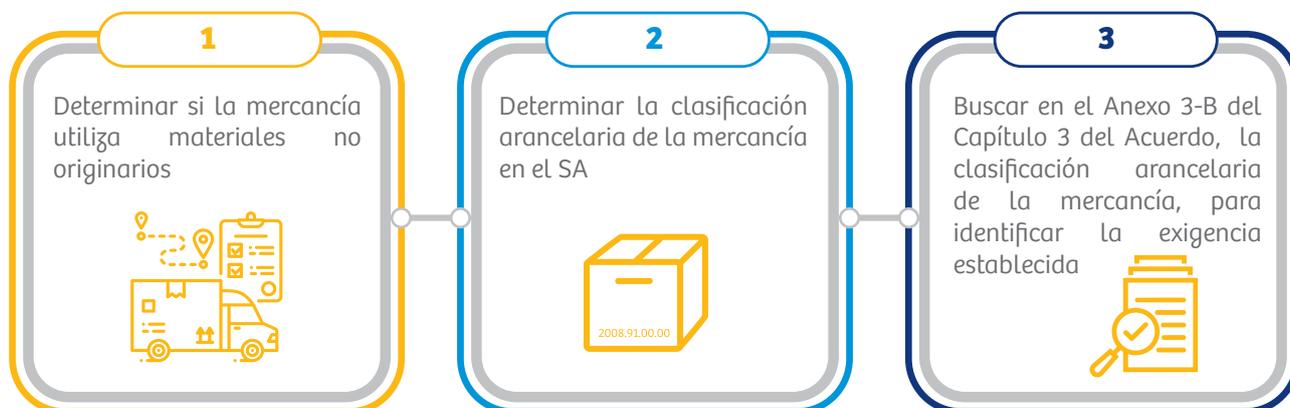


b) Identificación de la exigencia de origen

A fin de determinar la exigencia sobre una mercancía elaborada con materiales no originarios, es necesario primero identificar su clasificación arancelaria para posteriormente buscar en el Anexo 3-B del Capítulo 3 del Acuerdo la exigencia establecida.

c) Metodología de evaluación

Para determinar cuál es el criterio de origen a aplicar y posteriormente analizarlo, se debe seguir consecutivamente los pasos señalados en el siguiente gráfico:



d) Ejemplos

Las clasificaciones arancelarias, materiales y procesos productivos utilizados para los siguientes ejemplos se han utilizado con fines didácticos.

Ejemplo 7.3.1

Planteamiento

Una empresa produce pasta de tomate en el Perú para exportar a Australia.

Para ello, emplea los siguientes materiales:

- a) Tomates originarios de Perú
 - b) Azúcar importada de Brasil
 - c) Material de empaque originario de Perú
- ¿Cuál es la exigencia aplicable a esta mercancía?



Ejemplo 7.3.1. Solución

Pasos	Análisis
<p>Paso 1: Determinar si la mercancía utiliza materiales no originarios</p>	<p>En este caso, se está planteando una pregunta que implica conocer cuál es la exigencia establecida para determinar si la mercancía es originaria bajo el Acuerdo.</p> <p>Para la producción de la pasta de tomate se emplean diversos materiales, por lo que se debe de analizar el origen de cada uno de ellos:</p> <p>1) Material 1: tomates Según el enunciado del ejemplo, los tomates son originarios de Perú en el marco del Acuerdo.</p> <p>2) Material 2: azúcar El azúcar ha sido importado de Brasil, país no Parte del Acuerdo, por lo que califica como no originaria.</p> <p>3) Material 3: material de empaque Según el enunciado del ejemplo, el material de empaque es originario de Perú en el marco del Acuerdo.</p> <p>Sin embargo, en el párrafo 1, artículo 3.12 del Capítulo 3 del Acuerdo, se dispone que, en el caso de las mercancías totalmente obtenidas, los envases o materiales de empaque clasificados con esta no se tomarán en cuenta para la determinación del origen.</p>
<p>Paso 2: Determinar la clasificación arancelaria de la mercancía en el SA 2017</p>	<p>La pasta de tomate se clasifica en la subpartida arancelaria 2002.90.</p>
<p>Paso 3: Buscar en el Anexo 3-B del Capítulo 3 del Acuerdo la clasificación arancelaria de la mercancía, para identificar la exigencia establecida</p>	<p>En el Anexo 3-B del Capítulo 3 se establece la siguiente exigencia para la mercancía:</p> <p>“CC”</p> <p>CC se refiere a un cambio de capítulo, es decir, un cambio a nivel de 2 dígitos. Los materiales no originarios deben estar clasificados en un capítulo diferente a aquel en el que se clasifica la mercancía.</p>

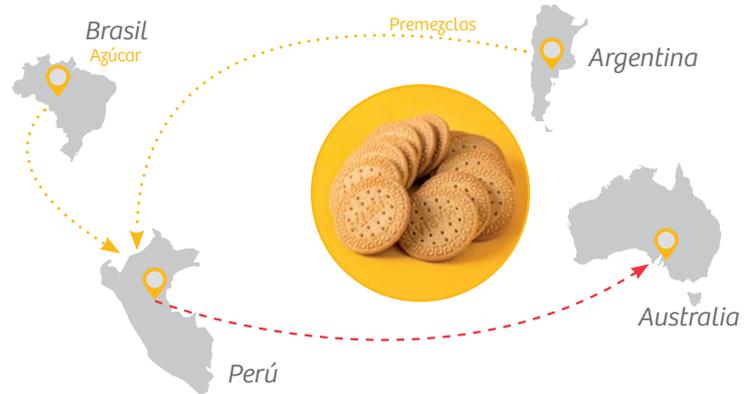
Ejemplo 7.3.2

Planteamiento

Una empresa produce galletas dulces en el Perú para exportarlas a Australia. Para ello, utiliza los siguientes materiales:

- Premezclas para galletas importadas de Argentina
- Azúcar importada de Brasil
- Mantequilla originaria del Perú

¿Cuál es la exigencia aplicable a estas mercancías?



Ejemplo 7.3.2. Solución

Pasos

Análisis

Paso 1:

Determinar si las mercancías utilizan materiales no originarios

En este caso se está planteando una pregunta que implica conocer cuál es la exigencia establecida para determinar si las mercancías son originarias bajo el Acuerdo.

Para la producción de las galletas dulces se utilizan diversos materiales, por lo que se debe analizar el origen de cada uno de ellos:

1) Material 1: premezclas

Las premezclas son importadas de Argentina, país no Parte del Acuerdo, por lo que califican como no originarias.

2) Material 2: azúcar

El azúcar es importado de Brasil, país no Parte del Acuerdo, por lo que califica como no originaria.

3) Material 3: mantequilla

Según el enunciado del ejemplo, la mantequilla es originaria del Perú en el marco del Acuerdo.

Paso 2:

Determinar la clasificación arancelaria de las mercancías en el SA 2017

Las galletas dulces se clasifican en la subpartida arancelaria 1905.31.

Paso 3:

Buscar en el Anexo 3-B del Capítulo 3 del Acuerdo, la clasificación arancelaria de las mercancías, para identificar la exigencia establecida

En el Anexo 3-B del Capítulo 3 se establece la siguiente exigencia para las mercancías:

“CP”

CP significa cambio de partida.

Para cumplir con esta regla es necesario que todos los materiales no originarios empleados en la producción de las mercancías se clasifiquen en una partida distinta a la partida 19.05.

Ejemplo 7.3.3

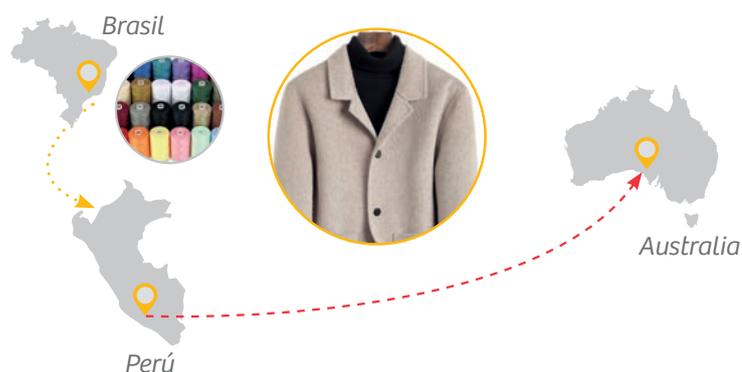
Planteamiento

Una empresa en el Perú produce abrigos de alpaca para hombres para exportarlos a Australia.

Para ello, utiliza los siguientes materiales:

- a) Pelo fino de alpaca originario de Perú
- b) Hilo de coser importado de Brasil
- c) Forros originarios de Perú

¿Qué criterio se aplicará a las mercancías?



Ejemplo 7.3.3. Solución

Pasos

Análisis

Paso 1:

Determinar si las mercancías utilizan materiales no originarios

En este caso se está planteando una pregunta que implica conocer cuál es la exigencia establecida para determinar si las mercancías son originarias bajo el Acuerdo.

Para la producción de los abrigos de alpaca se emplean diversos materiales, por lo que se debe de analizar el origen de cada uno de ellos:

1) Material 1: pelo fino de alpaca

En el enunciado del ejemplo, se especifica que el pelo fino de alpaca es originario del Perú en el marco del Acuerdo.

2) Material 2: hilo de coser

El hilo de coser ha sido importado de Brasil, país no Parte del Acuerdo, por lo que califica como no originario.

3) Material 3: forros

En el enunciado del ejemplo, se especifica que los forros son originarios de Perú en el marco del Acuerdo.

Paso 2:

Determinar la clasificación arancelaria de las mercancías en el SA 2017

Los abrigos de alpaca se clasifican en la subpartida arancelaria 6201.11.

Paso 3:

Buscar en el Anexo 3-B del Capítulo 3 del Acuerdo, la clasificación arancelaria de las mercancías, para identificar la exigencia establecida

En el Anexo 3-B del Capítulo 3 se establece la siguiente exigencia para las mercancías:

“CC excepto 51.06 a 51.13, 52.05 a 52.12, 5402.33, 5402.39, 5402.53, 5402.63, 54.07 a 54.08, 55.09 a 55.16, 58.01 a 58.02 o 60.01 a 60.06, siempre que la mercancía esté cortada o tejida a forma, o ambos, y cosida o de otra manera ensamblada en el territorio de una o ambas Partes”

Para los efectos de determinar si una mercancía del Capítulo 62 es originaria, la regla aplicará solo al componente que determina la clasificación arancelaria de la mercancía y dicho componente deberá cumplir con los requisitos de cambio de clasificación arancelaria establecidos.

Pasos	Análisis
	<p>CC significa cambio de capítulo.</p> <p>Para cumplir con esta regla, se requiere que todos los materiales no originarios empleados en la producción de las mercancías se clasifiquen en un capítulo distinto al capítulo 62. Adicionalmente, si se emplean materiales clasificados en las partidas 51.06, 51.07, 51.08, 51.09, 51.10, 51.11, 51.12, 51.13, 52.05, 52.06, 52.07, 52.08, 52.09, 52.10, 52.11, 52.12, 5402.33, 5402.39, 5402.53, 5402.63, 54.07, 54.08, 55.09, 55.10, 55.11, 55.12, 55.13, 55.14, 55.15, 55.16, 58.01, 58.02, 60.01, 60.02, 60.03, 60.04, 60.05 o 60.06, estos deben ser originarios de Australia o de Perú. Asimismo, se requiere que las mercancías hayan sido cortadas o tejidas a forma, y cosidas o de otra manera ensambladas en el territorio de Australia o de Perú.</p>

Ejemplo 7.3.4

Planteamiento

Una empresa en el Perú produce mechas de seguridad para exportarlas a Australia. Para ello, utiliza los siguientes materiales:

- a) Policloruro de vinilo originario de Perú
- b) Nitropenta importado de México
- c) Rafia importada de Chile

¿Qué criterio se aplicará a las mercancías?

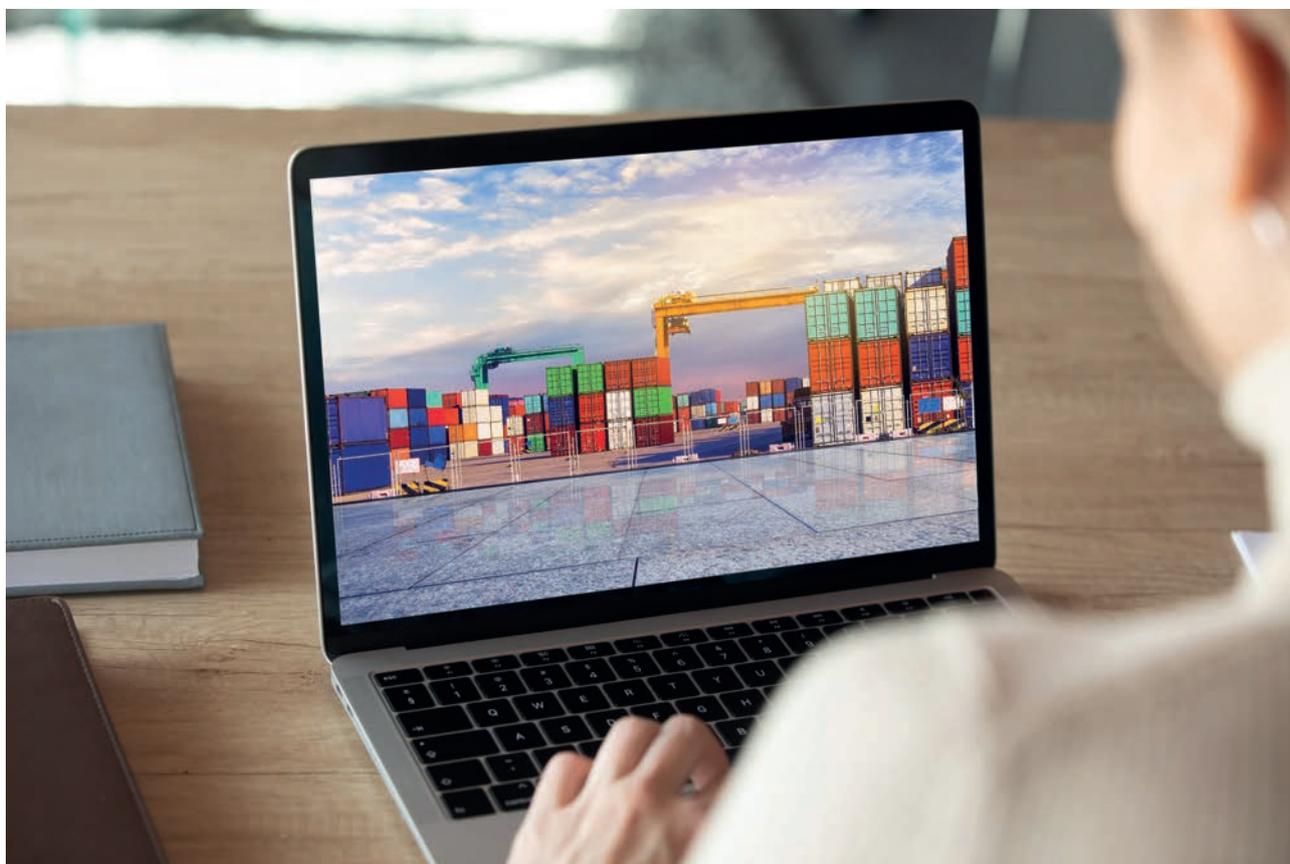
Ejemplo 7.3.4. Solución

Pasos	Análisis
<p>Paso 1: Determinar si las mercancías utilizan materiales no originarios</p>	<p>En este caso se está planteando una pregunta que implica conocer cuál es la exigencia establecida para determinar si las mercancías son originarias bajo el Acuerdo.</p> <p>Para la producción de las mechas de seguridad se emplean diversos materiales, por lo que se debe de analizar el origen de cada uno de ellos:</p> <p>1) Material 1: policloruro de vinilo En el enunciado del ejemplo, se especifica que el policloruro de vinilo es originario de Perú en el marco del Acuerdo.</p> <p>2) Material 2: nitropenta El nitropenta ha sido importado de México, país no Parte del Acuerdo, por lo que califica como no originario.</p> <p>3) Material 3: rafia La rafia ha sido importada de Chile, país no Parte del Acuerdo, por lo que califica como no originaria.</p>

Pasos	Análisis
<p>Paso 2: Determinar la clasificación arancelaria de las mercancías en SA 2017</p>	<p>Las mechas de seguridad se clasifican en la subpartida arancelaria 3603.00.</p>
<p>Paso 3: Buscar en el Anexo 3-B del Capítulo 3 del Acuerdo, la clasificación arancelaria de las mercancías, para identificar la exigencia establecida.</p>	<p>En el Anexo 3-B del Capítulo 3, se establece la siguiente exigencia para las mercancías:</p> <p><i>"CP o VCR 45"</i></p> <p>CP significa cambio de partida.</p> <p>Para cumplir con esta regla es necesario que todos los materiales no originarios empleados en la producción de las mercancías se clasifiquen en una partida distinta a la partida 36.03 o es posible emplear materiales no originarios clasificados en cualquier capítulo, partida o subpartida, incluso de la misma subpartida, si el valor de contenido regional es igual al 45 %.</p>

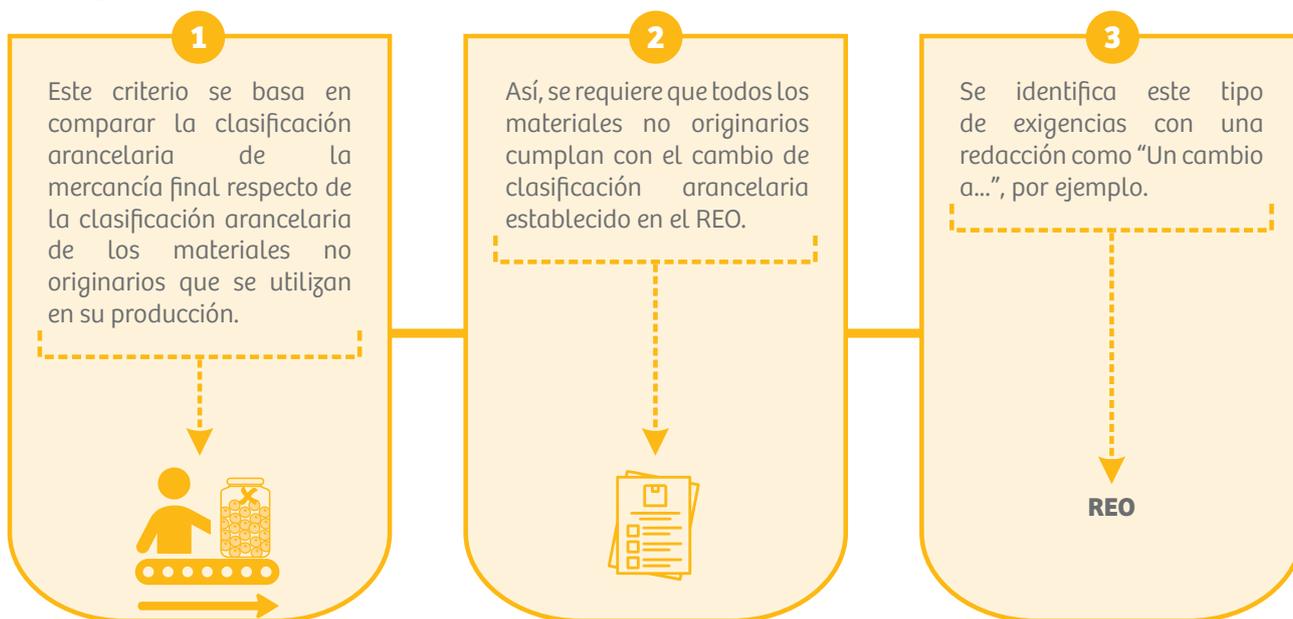


Hasta el momento se ha identificado cuál es la exigencia aplicable a una determinada mercancía que es producida empleando un material o materiales no originarios. En la siguiente sección se procederá a analizar e interpretar las exigencias.



e) Cambios de clasificación arancelaria

i. Definición



ii. Tipos de REO basados en cambio de clasificación arancelaria

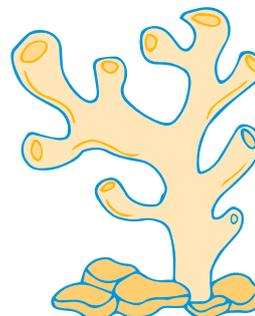
Primer dígito	Segundo dígito	Tercer dígito	Cuarto dígito	Quinto dígito	Sexto dígito
0	5	0	8	0	0

Capítulo

Partida

Subpartida

Corales (clasificado en la subpartida 0508.00)



1) Los cambios de clasificación arancelaria en el Anexo 3-B: Sección B del Acuerdo son:

- Cambio de capítulo
- Cambio de partida
- Cambio de subpartida

2) Adicionalmente, cuando los cambios de clasificación se encuentren acompañados de una excepción, los materiales clasificados en los capítulos, partidas o subpartidas exceptuadas, deben ser originarios en el marco del Acuerdo.

iii. Cambio de capítulo

- 1 Un cambio de capítulo es un cambio a nivel de dos (2) dígitos entre la clasificación arancelaria de la mercancía y la clasificación arancelaria de todos los materiales no originarios que se emplean para su producción.
- 2 Tomando en consideración que el capítulo son los dos (2) primeros dígitos de la clasificación arancelaria, un cambio de capítulo puede interpretarse de la siguiente manera:
Los materiales no originarios se procesan en el Perú o en Australia, y fruto de ese proceso se obtiene una nueva identidad: la mercancía, la cual se clasifica en un capítulo distinto al de todos los materiales no originarios empleados en su producción.
- 3 Se identifica un REO basado en cambio de capítulo con la siguiente redacción: "CC".

1°	2°	3°	4°	5°	6°
0	5	0	8	0	0



iv. Cambio de partida

- 1 Un cambio de partida es un cambio a nivel de cuatro (4) dígitos entre la clasificación arancelaria de la mercancía y la clasificación arancelaria de todos los materiales no originarios que se emplean para su producción.
- 2 Tomando en consideración que la partida son los cuatro (4) primeros dígitos de la clasificación arancelaria, un cambio de partida puede interpretarse de la siguiente manera:
Los materiales no originarios son procesados en el Perú o en Australia, y fruto de ese proceso se obtiene una nueva identidad: la mercancía, la cual se clasifica en una partida distinta a la de todos los materiales no originarios empleados en su producción.
- 3 Se identifica un REO basado en cambio de partida con la siguiente redacción: "CP".

1°	2°	3°	4°	5°	6°
0	5	0	8	0	0



v. Cambio de subpartida

- 1 Un cambio de subpartida es un cambio a nivel de seis (6) dígitos entre la clasificación arancelaria de la mercancía, y la clasificación arancelaria de todos los materiales no originarios que se emplean para su producción.
- 2 Tomando en consideración que la subpartida son los seis (6) primeros dígitos de la clasificación arancelaria, un cambio de subpartida puede interpretarse de la siguiente manera:
Los materiales no originarios se procesan en el Perú o en Australia, y fruto de ese proceso se obtiene una nueva identidad: la mercancía, la cual se clasifica en una subpartida distinta a la de todos los materiales no originarios empleados en su producción.
- 3 Se identifica un REO basado en cambio de subpartida con la siguiente redacción: "CSP".

1°	2°	3°	4°	5°	6°
0	5	0	8	0	0



vi. Matriz de evaluación de cambios de clasificación

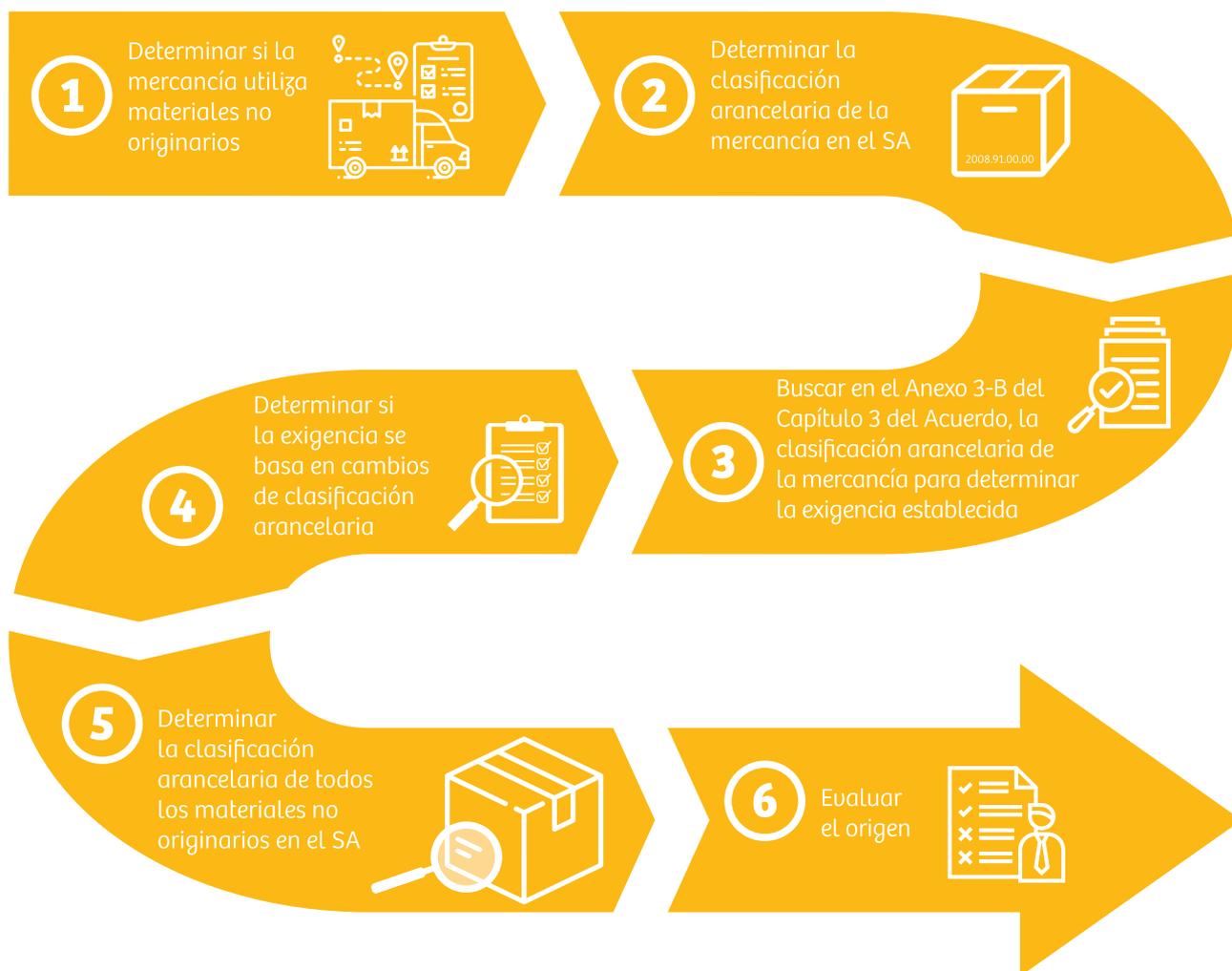
Para evaluar los cambios de clasificación arancelaria, se propone el empleo de una matriz con cuatro (4) columnas. En la primera columna, se consigna la denominación de todos los materiales no originarios empleados para la producción de la mercancía. En la segunda columna, se consigna la clasificación arancelaria a nivel de 6 dígitos de dichos materiales. En la tercera columna, se consigna la denominación de la mercancía, mientras que en la cuarta columna, se consigna la clasificación arancelaria a nivel de 6 dígitos de esta. A continuación, se presenta un ejemplo:

Materiales no originarios		Mercancía	
Descripción	Clasificación	Descripción	Clasificación
Material 1	XX.XX.XX	Mercancía	aa.bb.cc
Material 2	YY.YY.YY		
Material 3	ZZ.ZZ.ZZ		

Esta matriz nos permite visualizar de una manera más rápida y esquematizada el cumplimiento o no de los cambios de clasificación arancelaria requeridos.

vii. Metodología de evaluación

Para determinar, en primer lugar, cuál es el criterio de origen a aplicar y posteriormente analizarlo, se debe seguir consecutivamente los pasos señalados en el siguiente gráfico:



viii. Ejemplos

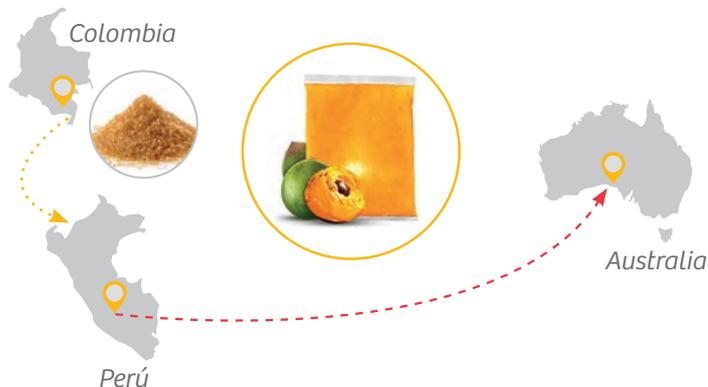
Las clasificaciones arancelarias, materiales y procesos productivos utilizados para los siguientes ejemplos se han utilizado con fines didácticos.

Ejemplo 7.3.5

Planteamiento

Una empresa en el Perú produce pulpa de lúcuma para exportarla a Australia. Para ello, utiliza los siguientes materiales:

- Lúcuma fresca originaria de Perú
 - Azúcar importada de Colombia
- ¿La mercancía será originaria?



Ejemplo 7.3.5. Solución

Pasos	Análisis
<p>Paso 1: Determinar si la mercancía utiliza materiales no originarios</p>	<p>Para la producción de la mercancía se emplea dos materiales, por lo que se debe analizar el origen de cada uno de ellos:</p> <p>1) Material 1: lúcuma fresca En el enunciado del ejemplo, se especifica que la lúcuma fresca es originaria de Perú en el marco del Acuerdo.</p> <p>2) Material 2: azúcar El azúcar ha sido importado de Colombia, país no Parte del Acuerdo, por lo que califica como no originaria.</p>
<p>Paso 2: Determinar la clasificación arancelaria de la mercancía en el SA 2017</p>	<p>La pulpa de lúcuma se clasifica en la subpartida arancelaria 2008.99</p>
<p>Paso 3: Buscar en el Anexo 3-B del Capítulo 3 del Acuerdo, la clasificación arancelaria de la mercancía para determinar la exigencia establecida</p>	<p>En el listado del Anexo 3-B del Capítulo 3, se establece la siguiente exigencia para la mercancía:</p> <p><i>"CC excepto 0804.50"</i></p> <p>CC significa cambio de capítulo.</p>
<p>Paso 4: Determinar si la exigencia se basa en cambios de clasificación arancelaria</p>	<p>La exigencia se basa en un salto de clasificación arancelaria a nivel de dos (2) dígitos. Es decir, para cumplir con esta regla se requiere que todos los materiales no originarios empleados en la producción de la mercancía se clasifiquen en un capítulo distinto al capítulo 20. Adicionalmente, los materiales clasificados en la subpartida 0804.50 deben ser originarios.</p>

Pasos	Análisis																		
<p>Paso 5: Determinar la clasificación arancelaria de todos los materiales no originarios en el SA 2017</p>	<p>En este caso solo se emplea un material no originario: el azúcar, el cual se clasifica en la subpartida arancelaria 1701.13.</p>																		
<p>Paso 6: Evaluar el origen</p>	<p>Una vez que se tiene la clasificación del material no originario, se procede a evaluar el origen de la mercancía:</p> <table border="1" data-bbox="699 611 1390 804"> <thead> <tr> <th colspan="2">Material no originario</th> <th colspan="2">Mercancía</th> </tr> <tr> <th>Descripción</th> <th>Clasificación</th> <th>Descripción</th> <th>Clasificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Azúcar</td> <td>1701.13</td> <td>Pulpa de lúcumo</td> <td>2008.99</td> </tr> </tbody> </table> <p>El azúcar se clasifica en el capítulo 17 y la mercancía se clasifica en el capítulo 20, por lo que existe un cambio de capítulo. Se cumple con la regla.</p> <table border="1" data-bbox="790 965 1302 1191"> <thead> <tr> <th>Material</th> <th></th> <th>Mercancía</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><u>17</u>01.13</td> <td>Producción</td> <td><u>20</u>08.99</td> </tr> </tbody> </table> <p>Conclusión Existe un cambio de capítulo, ya que el material no originario se clasifica en un capítulo distinto a aquel en el que se clasifica la mercancía y la lúcumo utilizada es originaria. En ese sentido, la pulpa de lúcumo es originaria en el marco del Acuerdo.</p>	Material no originario		Mercancía		Descripción	Clasificación	Descripción	Clasificación	Azúcar	1701.13	Pulpa de lúcumo	2008.99	Material		Mercancía	<u>17</u> 01.13	Producción	<u>20</u> 08.99
Material no originario		Mercancía																	
Descripción	Clasificación	Descripción	Clasificación																
Azúcar	1701.13	Pulpa de lúcumo	2008.99																
Material		Mercancía																	
<u>17</u> 01.13	Producción	<u>20</u> 08.99																	



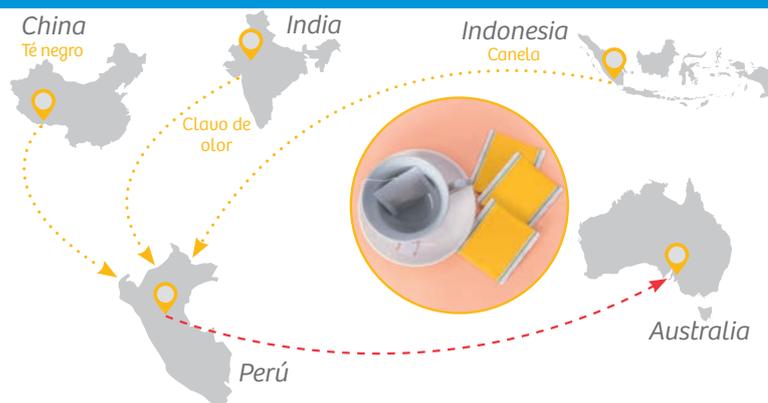
Ejemplo 7.3.6

Planteamiento

Una empresa en el Perú produce té, canela y clavo para exportar a Australia. Para ello, utiliza los siguientes materiales:

- Té negro importado de China
- Canela importada de Indonesia
- Clavo de olor importado de la India

¿La mercancía será originaria?



Ejemplo 7.3.6. Solución

Pasos

Análisis

Paso 1:

Determinar si la mercancía utiliza materiales no originarios

Para la producción de la mercancía se emplean diversos materiales, por lo que se debe analizar el origen de cada uno de ellos:

1) Material 1: té negro

El té negro es importado de China, país no Parte del Acuerdo, por lo que califica como no originario.

2) Material 2: canela

La canela es importada de Indonesia, país no Parte del Acuerdo, por lo que califica como no originaria.

3) Material 3: clavo de olor

El clavo de olor es importado de India, país no Parte del Acuerdo, por lo que califica como no originario.

Paso 2:

Determinar la clasificación arancelaria de la mercancía en el SA 2017

El té, canela y clavo se clasifica en la subpartida arancelaria 0902.40.

Paso 3:

Buscar en el Anexo 3-B del Capítulo 3 del Acuerdo, la clasificación arancelaria de la mercancía para determinar la exigencia establecida

En el listado del Anexo 3-B del Capítulo 3 se establece la siguiente exigencia para la mercancía:

"CC"

CC significa Cambio de Capítulo.

Pasos

Análisis

Paso 4:

Determinar si la exigencia se basa en cambios de clasificación arancelaria

La exigencia se basa en un salto de clasificación arancelaria a nivel de dos (2) dígitos. Es decir, para cumplir con esta regla se requiere que todos los materiales no originarios empleados en la producción de la mercancía se clasifiquen en un capítulo distinto al capítulo 09.

Paso 5:

Determinar la clasificación arancelaria de todos los materiales no originarios

En este caso, se utilizan los siguientes materiales no originarios:

- a) Té negro, el cual se clasifica en la subpartida arancelaria 0902.40
- b) Canela, la cual se clasifica en la subpartida arancelaria 0906.20
- c) Clavo de olor, el cual se clasifica en la subpartida arancelaria 0907.20

Una vez que se tiene la clasificación de todos los materiales no originarios, se procede a evaluar el origen de la mercancía:

Materiales no originarios		Mercancía	
Descripción	Clasificación	Descripción	Clasificación
Té negro	0902.40	Té, canela y clavo	0902.40
Canela	0906.20		
Clavo de olor	0907.20		

El té negro se clasifica en el capítulo 09 y la mercancía se clasifica en el capítulo 09, por lo que no existe un cambio de capítulo. No se cumple con la regla.

Paso 6:

Evaluar el origen

La canela se clasifica en el capítulo 09 y la mercancía se clasifica en el capítulo 09, por lo que no existe un cambio de capítulo. No se cumple con la regla.

El clavo de olor se clasifica en el capítulo 09 y la mercancía se clasifica en el capítulo 09, por lo que no existe un cambio de capítulo. No se cumple con la regla.

Materiales		Mercancía
<u>09</u> 02.40	Producción	<u>09</u> 02.40
<u>09</u> 06.20		
<u>09</u> 07.20		

Conclusión

No existe un cambio de capítulo, ya que los materiales no originarios se clasifican en el mismo capítulo en el que se clasifica la mercancía. Por lo tanto, el té, canela y clavo es no originario en el marco del Acuerdo.

Ejemplo 7.3.7

Planteamiento

Una empresa produce guacamole en el Perú para exportarlo a Australia. Para ello, utiliza los siguientes materiales:

- Palta fresca originaria de Perú
- Sal importada de Colombia
- Pimiento originario de Perú
- Cebolla originaria de Perú
- Jugo de limón importado de Chile

¿La mercancía será originaria?



Ejemplo 7.3.7. Solución

Pasos

Análisis

Paso 1:

Determinar si la mercancía utiliza materiales no originarios

Para la producción de la mercancía se emplean diversos materiales, por lo que se debe analizar el origen de cada uno de ellos:

1) Material 1: palta fresca

En el enunciado del ejemplo, se especifica que la palta fresca es originaria de Perú en el marco del Acuerdo.

2) Material 2: sal

La sal es importada de Colombia, país no Parte del Acuerdo, por lo que califica como no originaria.

3) Material 3: pimiento piquillo

En el enunciado del ejemplo, se especifica que el pimiento piquillo es originario de Perú en el marco del Acuerdo.

4) Material 4: cebolla

En el enunciado del ejemplo, se especifica que la cebolla es originaria del Perú en el marco del Acuerdo.

5) Material 5: jugo de limón

El jugo de limón es importado de Chile, país no Parte del Acuerdo, por lo que califica como no originario.

Paso 2:

Determinar la clasificación arancelaria de la mercancía en el SA 2017

El guacamole se clasifica en la subpartida arancelaria 2103.90

Paso 3:

Buscar en el Anexo 3-B del Capítulo 3, la clasificación arancelaria de la mercancía a fin de determinar la exigencia establecida

En el listado del Anexo 3-B del Capítulo 3, se establece la siguiente exigencia para la mercancía:

“CSP”

CSP significa cambio de subpartida.

Pasos

Análisis

Paso 4:

Determinar si la exigencia se basa en cambios de clasificación arancelaria

La exigencia se basa en un salto de clasificación arancelaria a nivel de seis (6) dígitos. Es decir, para cumplir con esta regla se requiere que todos los materiales no originarios empleados en la producción de la mercancía se clasifiquen en una subpartida distinta a la subpartida 2103.90.

Paso 5:

Determinar la clasificación arancelaria de todos los materiales no originarios en el SA 2017

En este caso, se utilizan los siguientes materiales no originarios:

- a) Jugo de limón clasificado en la subpartida arancelaria 2009.39
- b) Sal clasificada en la subpartida arancelaria 2501.00

Una vez que se tiene la clasificación de todos los materiales no originarios, se procede a evaluar el origen de la mercancía:

Materiales no originarios		Mercancía	
Descripción	Clasificación	Descripción	Clasificación
Jugo de limón	2009.39	Guacamole	2103.90
Sal	2501.00		

El jugo de limón se clasifica en la subpartida 2009.39 y la mercancía se clasifica en la subpartida 2103.90, por lo que existe un cambio de subpartida. Se cumple con la regla.

La sal se clasifica en la subpartida 2501.00 y la mercancía se clasifica en la subpartida 2103.90, por lo que existe un cambio de subpartida. Se cumple con la regla.

Paso 6:

Evaluar el origen

Materiales		Mercancía
<u>2009.39</u>	Producción	<u>2103.90</u>
<u>2501.00</u>		

Conclusión

Existe un cambio de subpartida, ya que los materiales no originarios se clasifican en una subpartida distinta a la subpartida en la que se clasifica la mercancía. Por lo tanto, el guacamole es originario en el marco del Acuerdo.

Ejemplo 7.3.8

Planteamiento

Una empresa produce conservas de espárragos en el Perú para exportarlas a Australia.

Para ello, utiliza los siguientes materiales:
a) Espárragos refrigerados importados de China

b) Sal originaria de Colombia

c) Ácido cítrico importado de Chile

¿Las mercancías serán originarias?



Ejemplo 7.3.8. Solución

Pasos

Análisis

Paso 1:

Determinar si las mercancías utilizan materiales no originarios

Para la producción de las mercancías se emplean diversos materiales, por lo que se debe analizar el origen de cada uno de ellos:

1) Material 1: espárragos refrigerados

Los espárragos refrigerados son importados de China, país no Parte del Acuerdo, por lo que califican como no originarios.

2) Material 2: sal

La sal es importada de Colombia, país no Parte del Acuerdo, por lo que califica como no originaria.

3) Material 3: ácido cítrico

El ácido cítrico es importado de Chile, país no Parte del Acuerdo, por lo que califica como no originario.

Paso 2:

Determinar la clasificación arancelaria de las mercancías en el SA 2017

Las conservas de espárragos se clasifican en la subpartida 2005.60.

Paso 3:

Buscar en el Anexo 3-B del Capítulo 3, la clasificación arancelaria de la mercancía a fin de determinar la exigencia establecida

En el listado del Anexo 3-B del Capítulo 3, se establece la siguiente exigencia para las mercancías:

"CC excepto 0709.20"

CC significa cambio de capítulo.

Paso 4:

Determinar si la exigencia se basa en cambios de clasificación arancelaria

La exigencia se basa en un salto de clasificación arancelaria a nivel de dos (2) dígitos. Es decir, para cumplir con esta regla se requiere que todos los materiales no originarios empleados en la producción de la mercancía se clasifiquen en un capítulo distinto al capítulo 20. Adicionalmente, si se emplean materiales clasificados en la subpartida 0709.20, estos deben ser originarios de Australia o de Perú.

Pasos

Análisis

Paso 5:

Determinar la clasificación arancelaria de todos los materiales no originarios

En este caso, se utilizan los siguientes materiales no originarios:

- a) Espárragos refrigerados clasificados en la subpartida arancelaria 0709.20
- b) Sal clasificada en la subpartida arancelaria 2501.00
- c) Ácido cítrico clasificado en la subpartida arancelaria 2918.14

Una vez que se tiene la clasificación de todos los materiales no originarios, se procede a evaluar el origen de las mercancías:

Materiales no originarios		Mercancía	
Descripción	Clasificación	Descripción	Clasificación
Espárragos refrigerados	0709.20	Conservas de espárragos	2005.60
Sal	2501.00		
Ácido cítrico	2918.14		

Exigencia 1

Los espárragos refrigerados se clasifican en el capítulo 07 y las mercancías se clasifican en el capítulo 20, por lo que existe un cambio de capítulo. Se cumple con la regla.

La sal se clasifica en el capítulo 25 y las mercancías se clasifican en el capítulo 20, por lo que existe un cambio de capítulo. Se cumple con la regla.

El ácido cítrico se clasifica en el capítulo 29 y las mercancías se clasifican en el capítulo 20, por lo que existe un cambio de capítulo. Se cumple con la regla.

Paso 6:

Evaluar el origen

Materiales		Mercancía
<u>07</u> 09.20	Producción	<u>20</u> 05.60
<u>25</u> 01.00		
<u>29</u> 18.14		

Exigencia 2

Adicionalmente, se requiere que los materiales clasificados en la subpartida 0709.20 sean originarios de Perú o de Australia.

Sin embargo, para la producción de las mercancías se emplean espárragos refrigerados clasificados en la subpartida 0709.20, los cuales han sido importados de China. No se cumple con la regla.

Conclusión

Aunque existe un cambio de capítulo, ya que los materiales no originarios se clasifican en un capítulo distinto al capítulo en el que se clasifican las mercancías, no se cumple con la excepción establecida.

Por lo tanto, las conservas de espárragos son no originarias en el marco del Acuerdo.

f) Valor de contenido regional (VCR)

i. Definición

1

En el Acuerdo se han establecido los siguientes dos (2) métodos para calcular el VCR:

- a) El método de aumento de valor (materiales originarios)
- b) El método de reducción de valor (materiales no originarios).



2

El cálculo del VCR se realiza tomando en consideración el valor de la mercancía, ajustado sobre la base FOB, el valor CIF de los materiales no originarios o el valor de los materiales originarios, según corresponda.



Las fórmulas de los 2 métodos son las siguientes:

a) **Método de aumento de valor:**

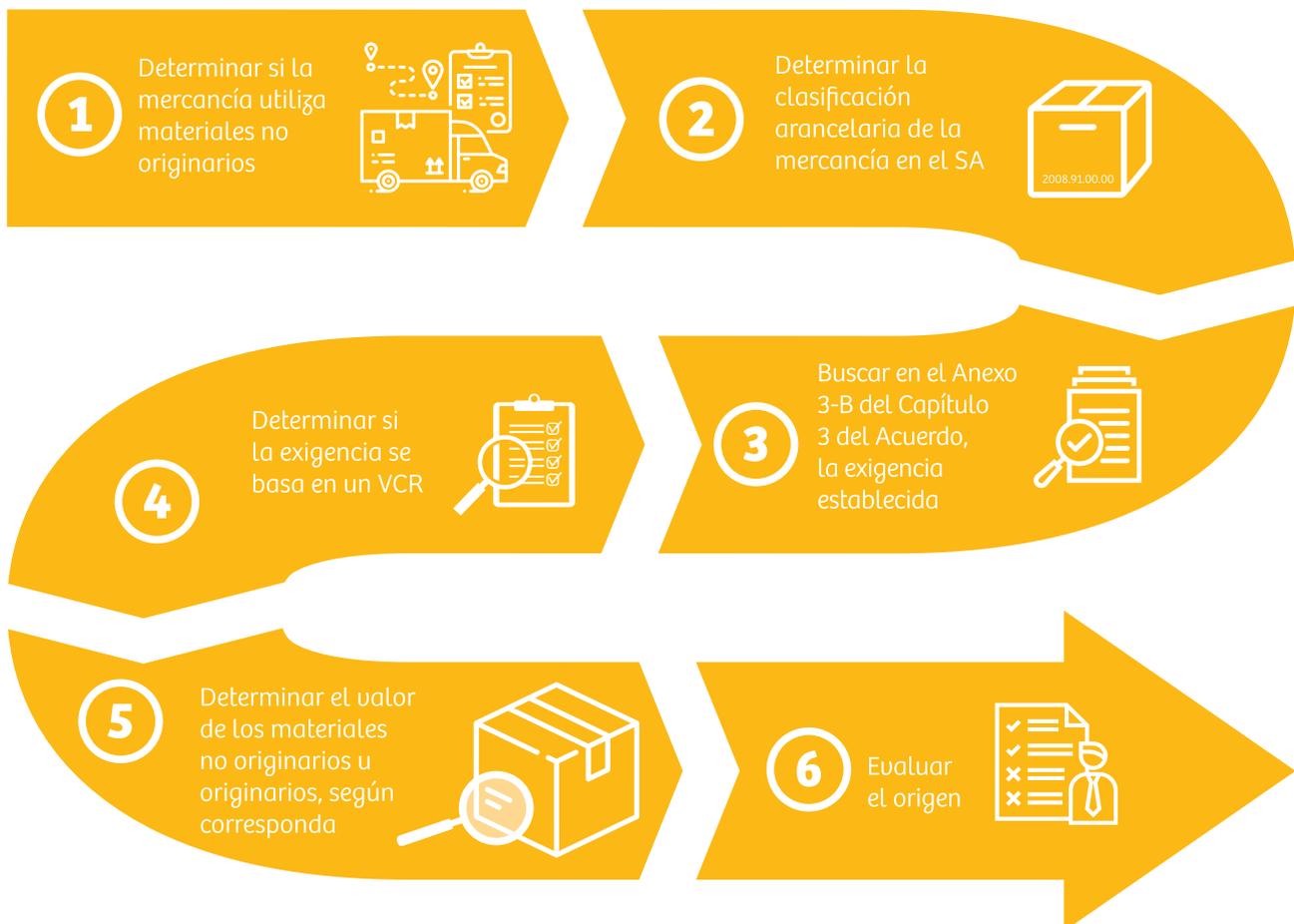
$$\frac{\text{Valor de los materiales originarios}}{\text{Valor de la mercancía}} \times 100$$

b) **Método de reducción de valor:**

$$\frac{\text{Valor de la mercancía} - \text{Valor de los materiales no originarios}}{\text{Valor de la mercancía}} \times 100$$

ii. Metodología de evaluación

Para determinar cuál es el criterio a aplicar y posteriormente analizarlo, se debe seguir consecutivamente los pasos señalados en el siguiente gráfico:



iii. Ejemplo

Las clasificaciones arancelarias, materiales y procesos productivos utilizados para el siguiente ejemplo se han utilizado con fines didácticos.

Ejemplo 7.3.9

Planteamiento

Una empresa en el Perú produce tractores para exportarlos a Australia, cuyo valor FOB unitario es US\$ 36,000.

Para ello, se utilizan los siguientes materiales:

- Motor importado de México, cuyo valor CIF unitario es US\$ 4,000
- Chasis importado de Colombia, cuyo valor CIF unitario es US\$ 9,000
- Ruedas importadas de Brasil, cuyo valor CIF unitario es US\$ 2,000
- Caja de cambios importada de China cuyo valor CIF unitario es US\$ 4,000

Los demás materiales son originarios del Perú en el marco del Acuerdo.

¿Las mercancías serán originarias?



Ejemplo 7.3.9. Solución

Pasos

Análisis

Paso 1:

Determinar si las mercancías utilizan materiales no originarios

Para la producción de las mercancías se emplean diversos materiales, por lo que se debe analizar el origen de cada uno de ellos:

1) Material 1: motor

El motor es importado de México, país no Parte del Acuerdo, por lo que califica como no originario.

2) Material 2: chasis

El chasis es importado de Colombia, país no Parte del Acuerdo, por lo que califica como no originario.

3) Material 3: llantas

Las llantas son importadas de Brasil, país no Parte del Acuerdo, por lo que califican como no originarias.

4) Material 4: caja de cambios

La caja de cambios es importada de China, país no Parte del Acuerdo, por lo que califica como no originaria.

Paso 2:

Determinar la clasificación arancelaria de las mercancías en el SA 2017

Los tractores se clasifican en la subpartida arancelaria 8701.10

Pasos	Análisis
<p>Paso 3: Buscar en el Anexo 3-B del Capítulo 3, la clasificación arancelaria de las mercancías a fin de determinar la exigencia establecida</p>	<p>En el listado del Anexo 3-B del Capítulo 3, se establece la siguiente exigencia para las mercancías:</p> <p><i>"VCR 40"</i></p>
<p>Paso 4: Determinar si la exigencia se basa en VCR</p>	<p>Para cumplir con esta regla es posible emplear materiales no originarios clasificados en cualquier capítulo, partida o subpartida, si el valor de contenido regional es mayor o igual al 40 %.</p>
<p>Paso 5: Determinar el valor de todos los materiales no originarios</p>	<p>En este caso, se utilizan los siguientes materiales no originarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Motor, cuyo valor CIF unitario es US\$ 4000, b) Chasis, cuyo valor CIF unitario es US\$ 9000, c) Llantas, cuyo valor CIF unitario es US\$ 2000, y d) Caja de cambios, cuyo valor CIF unitario es US\$ 4000.
<p>Paso 6: Evaluar el origen</p>	<p>La fórmula a utilizar es la siguiente:</p> $VCR = \frac{VME - VMNO}{VME} \times 100 = 50\%$ <p>VME: Valor de la mercancía. VMNO: Valor de los materiales no originarios.</p> $VCR = \frac{36,000 - (4,000 + 9,000 + 2,000 + 4,000)}{36,000} \times 100 = 47.2\%$ <p>Cumple con la regla, pues el VCR es mayor al 40 % del valor de la mercancía. Los tractores son originarios en el marco del Acuerdo.</p>

g) Requisitos técnicos o de proceso productivo

i. Definición

Este criterio requiere que se utilice determinado material o que determinado proceso productivo se lleve a cabo en el territorio de Perú.

ii. Metodología de evaluación



iii. Ejemplo

Las clasificaciones arancelarias, materiales y procesos productivos utilizados para el siguiente ejemplo se han utilizado con fines didácticos.

Ejemplo 7.3.10

Planteamiento

Una empresa produce azafrán triturado en el Perú para exportarlo a Australia. Para ello, utiliza azafrán seco entero importado de Marruecos.

La empresa realiza el proceso de triturado en el Perú.

¿La mercancía será originaria?



Ejemplo 7.3.10. Solución

Pasos	Análisis
<p>Paso 1: Determinar si la mercancía utiliza materiales no originarios</p>	<p>En la producción de la mercancía se utiliza un material no originario: el azafrán seco entero importado de Marruecos, país no Parte del Acuerdo, por lo que califica como no originario.</p>
<p>Paso 2: Determinar la clasificación arancelaria de la mercancía en el SA 2017</p>	<p>El azafrán triturado se clasifica en la subpartida arancelaria 0910.20</p>
<p>Paso 3: Buscar en el Anexo 3-B del Capítulo 3, la clasificación arancelaria de la mercancía, para identificar la exigencia establecida</p>	<p>En el listado del Anexo 3-B del Capítulo 3, se establece la siguiente exigencia para la mercancía:</p> <p><i>"CC o triturado/pulverizado"</i></p> <p>CC significa cambio de capítulo.</p>

Parte a) Cambio de capítulo

Pasos	Análisis
<p>Paso 4: Determinar si la exigencia se basa en cambio de clasificación arancelaria</p>	<p>La exigencia se basa en un salto de clasificación arancelaria a nivel de dos (2) dígitos. Es decir, para cumplir con esta regla se requiere que todos los materiales no originarios empleados en la producción de la mercancía se clasifiquen en un capítulo distinto al capítulo 09. Alternativamente, las operaciones de triturado o pulverizado sobre materiales no originarios realizadas en Australia o en Perú, conferirán origen a la mercancía.</p>

Pasos	Análisis												
<p>Paso 5: Determinar la clasificación arancelaria de todos los materiales no originarios</p>	<p>En este caso, solo se utiliza un material no originario: el azafrán seco, el cual se clasifica en la subpartida arancelaria 0910.20.</p>												
<p>Paso 6: Evaluar el origen</p>	<p>Una vez que se tiene la clasificación del material no originario se procede a evaluar el origen:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Material no originario</th> <th colspan="2">Mercancía</th> </tr> <tr> <th>Descripción</th> <th>Clasificación</th> <th>Descripción</th> <th>Clasificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Azafrán seco</td> <td>0910.20</td> <td>Azafrán triturado</td> <td>0910.20</td> </tr> </tbody> </table> <p>El azafrán seco se clasifica en el capítulo 09 y la mercancía se clasifica en el capítulo 09, por lo que no existe un cambio de capítulo. No se cumple con la regla.</p>	Material no originario		Mercancía		Descripción	Clasificación	Descripción	Clasificación	Azafrán seco	0910.20	Azafrán triturado	0910.20
Material no originario		Mercancía											
Descripción	Clasificación	Descripción	Clasificación										
Azafrán seco	0910.20	Azafrán triturado	0910.20										

Parte b) Requisito de proceso

Pasos	Análisis
<p>Paso 4: Identificar el proceso productivo requerido a llevarse a cabo en el Perú o en Australia</p>	<p>La exigencia requiere que el proceso de triturado o pulverizado sobre los materiales no originarios, se realice en el territorio de Australia o de Perú.</p>
<p>Paso 5: Evaluar el origen</p>	<p>La empresa realiza el proceso de triturado del azafrán en el Perú. En este sentido, se cumple con la exigencia de requisito de proceso.</p> <p>El azafrán triturado es originario en el marco del Acuerdo.</p>

h) Combinación de los anteriores

i. Definición

1

Se basa en la combinación de alguno de los métodos previamente señalados.

2

Los métodos que normalmente se combinan son: cambio de clasificación arancelaria y valor de contenido regional.

3

La combinación implica que alguna regla se debe cumplir.

ii. Ejemplo

Las clasificaciones arancelarias, materiales y procesos productivos utilizados para el siguiente ejemplo se han utilizado con fines didácticos.

Ejemplo 7.3.11

Planteamiento

Una empresa produce calzado de cuero para adultos en el Perú para exportar a Australia, cuyo valor FOB unitario es US\$ 15.

Para ello, se utilizan los siguientes materiales:

- Suelas importadas de Brasil, cuyo valor CIF unitario es US\$ 3.5
- Tacos importados de China, valor CIF unitario es US\$ 2
- Pasadores importados de Colombia, cuyo valor CIF unitario es US\$ 0.01
- Cuero originario de Perú, cuyo valor FOB unitario es US\$ 6
- Pegamento originario de Perú, cuyo valor FOB unitario es US\$ 0.005 dólares

Al respecto, la empresa elabora la capellada empleando únicamente como material al cuero

¿La mercancía será originaria?



Ejemplo 7.3.11. Solución

Pasos

Paso 1:

Determinar si la mercancía utiliza materiales no originarios

Análisis

En la producción de la mercancía se utilizan varios materiales, cuyo origen debe ser analizado:

1) Material 1: suelas

Las suelas son importadas de Brasil, país no Parte del Acuerdo, por lo que califican como no originarios.

2) Material 2: tacos

Los tacos son importados de China, país no Parte del Acuerdo, por lo que califican como no originarios.

3) Material 3: pasadores

Los pasadores son importados de Colombia, país no Parte del Acuerdo, por lo que califican como no originarios.

Pasos

Análisis

4) Material 4: cuero

Según el enunciado del ejemplo, el cuero es originario de Perú en el marco del Acuerdo.

5) Material 5: pegamento

Según el enunciado del ejemplo, el pegamento es originario del Perú en el marco del Acuerdo.

Paso 2:

Determinar el valor y la clasificación arancelaria de la mercancía en el SA 2017

El calzado de cuero para adultos, cuyo valor FOB unitario es US\$ 15, se clasifica en la subpartida arancelaria 6403.99.

Paso 3:

Buscar en el Anexo 3-B del Capítulo 3, la clasificación arancelaria de la mercancía, para identificar la exigencia establecida

En el listado del Anexo 3-B del Capítulo 3, se establece la siguiente exigencia para la mercancía:

“CP excepto 6406.10 siempre que VCR 50”

CP significa cambio de partida.

Paso 4:

Determinar la exigencia establecida

La regla se basa en un salto de clasificación arancelaria a nivel de cuatro (4) dígitos. Adicionalmente, si se emplean materiales clasificados en la subpartida 6406.10, estos deben ser originarios de Australia o de Perú. Lo anteriormente señalado, siempre que el valor de contenido regional sea mayor o igual al 50 %.

Paso 5:

Determinar el valor y clasificación arancelaria de todos los materiales no originarios

En este caso, se utilizan los siguientes materiales no originarios:

- a) Suelas, cuyo valor CIF unitario es US\$ 3.5, las cuales se clasifican en la subpartida arancelaria 6406.20
- b) Tacos, cuyo valor CIF unitario es US\$ 2, los cuales se clasifican en la subpartida arancelaria 6406.20
- c) Pasadores, cuyo valor CIF unitario es US\$ 0.01, los cuales se clasifican en la subpartida arancelaria 5609.00

Paso 6:

Evaluar el origen

Una vez que se tiene la clasificación arancelaria de todos los materiales no originarios, se procede a evaluar el origen de la mercancía:

Materiales no originarios		Mercancía	
Descripción	Clasificación	Descripción	Clasificación
Suelas	6406.20	Calzado de cuero para hombres	6403.99
Tacos	6406.20		
Pasadores	5609.00		

Pasos

Análisis

Exigencia 1

Las suelas se clasifican en la partida 64.06 y la mercancía se clasifica en la partida 64.03, por lo que existe un cambio de partida. Se cumple con la regla.

Los tacos se clasifican en la partida 64.06 y la mercancía se clasifica en la partida 64.03, por lo que existe un cambio de partida. Se cumple con la regla.

Los pasadores se clasifican en la partida 56.09 y la mercancía se clasifica en la partida 64.03, por lo que existe un cambio de partida. Se cumple con la regla.

Materiales		Mercancía
6406.20	Producción	6403.99
5609.00		

Sin embargo, aún no es posible indicar que la mercancía es originaria, ya que existen otras exigencias.

Exigencia 2

Para la producción de la mercancía no se utilizan materiales no originarios clasificados en la subpartida 6406.10. Se cumple con la regla.

Exigencia 3

La fórmula a utilizar es la siguiente:

$$VCR = \frac{VME - VMNO}{VME} \times 100$$

VME: Valor de la mercancía

VMNO: Valor de los materiales no originarios

$$VCR = \frac{15 - (3.5 + 2 + 0.01)}{15} \times 100 = 63.3\%$$

Cumple con la regla, pues el VCR es mayor al 50 % del valor de la mercancía.

Conclusión

Se cumple con las exigencias de cambio de clasificación arancelaria, excepciones y valor de contenido regional. Por lo tanto, el calzado de cuero para adultos es originario en el marco del Acuerdo.

7.4 Criterio de calificación de origen para mercancías que emplean exclusivamente materiales originarios

a) Definición

1

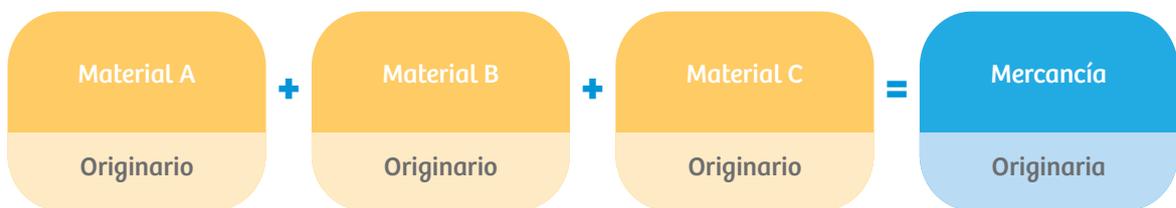
Este criterio se basa en que **TODOS** los materiales empleados en la producción de una mercancía deben ser originarios.

2

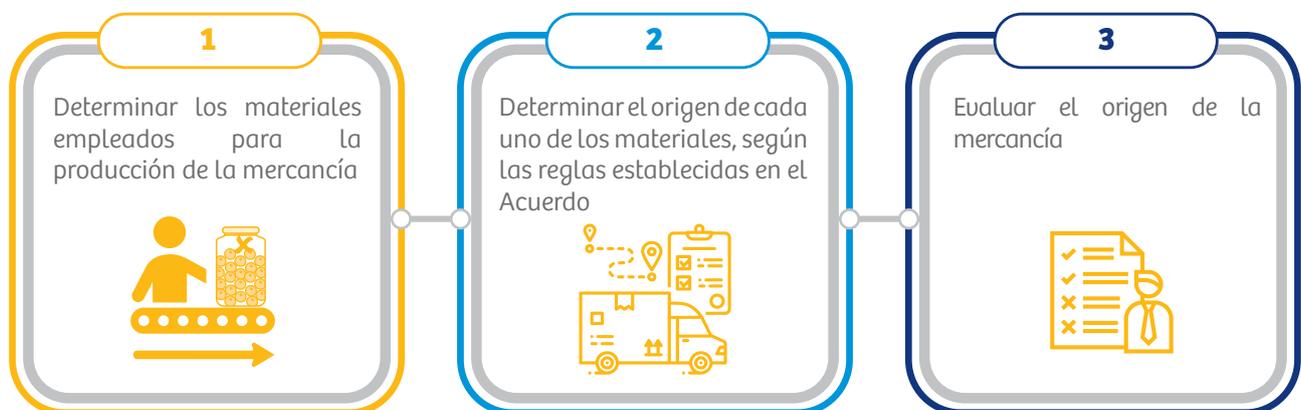
El criterio se vincula con el literal b) del artículo 3.2 del Capítulo 3 del Acuerdo.

b) Metodología de evaluación

Se requiere que **TODOS** los materiales empleados para la producción de la mercancía sean originarios. Si esto sucede, entonces la mercancía será originaria:



Para la evaluación del origen de los materiales se deben seguir los siguientes pasos:



c) Ejemplo

Las clasificaciones arancelarias, materiales y procesos productivos utilizados para el siguiente ejemplo se han utilizado con fines didácticos.

Ejemplo 7.4.1

Planteamiento

Una empresa produce mermelada de lúcuma en el Perú para exportarla a Australia.

Para ello, utiliza los siguientes materiales:

- a) Lúcuma fresca cosechada en el territorio de Perú
- b) Azúcar originaria de Perú en el marco del Acuerdo

¿La mercancía será originaria?



Ejemplo 7.4.1. Solución

Pasos	Análisis								
<p>Paso 1: Determinar los materiales empleados para la producción de la mercancía</p>	<p>Para la producción de la mermelada de lúcuma se utilizan los siguientes materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Lúcuma fresca b) Azúcar 								
<p>Paso 2: Determinar el origen de cada uno de los materiales con las reglas establecidas en el Acuerdo</p>	<p>Se debe de analizar el origen de cada uno de los materiales:</p> <p>a) Material 1: lúcuma fresca A fin de determinar el origen del material, se procederá con el análisis según el criterio de totalmente obtenido:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Pasos</th> <th>Análisis</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Paso 1: Determinar si el material es procedente de los reinos animal, vegetal o mineral y si es exportado casi en su estado natural</td> <td>Como el material en cuestión es lúcuma fresca, fruta que se cosecha de una planta y no sufre mayor proceso productivo, es posible establecer que se encuentra cerca a su estado natural. Por ello, se procede a analizar el origen a través del criterio de totalmente obtenido.</td> </tr> <tr> <td>Paso 2: Buscar en el artículo 3.3 del Capítulo 3, el material y su respectiva exigencia</td> <td>Al respecto, el literal a) establece lo siguiente: “(a) una planta o productos de una planta crecido, cultivado, cosechado, recogido o recolectado ahí” Este literal exige que una planta o producto de planta debe haber crecido, sido cultivado, cosechado, recogido o recolectado en el territorio de Australia o de Perú para ser considerada originaria.</td> </tr> <tr> <td>Paso 3: Determinar si el proceso para obtener el material cumple con lo señalado en dicho listado</td> <td>La lúcuma es un producto de planta, el cual ha sido cosechado en el territorio de Perú, por lo que califica como originaria en el marco del Acuerdo.</td> </tr> </tbody> </table>	Pasos	Análisis	Paso 1: Determinar si el material es procedente de los reinos animal, vegetal o mineral y si es exportado casi en su estado natural	Como el material en cuestión es lúcuma fresca, fruta que se cosecha de una planta y no sufre mayor proceso productivo, es posible establecer que se encuentra cerca a su estado natural. Por ello, se procede a analizar el origen a través del criterio de totalmente obtenido.	Paso 2: Buscar en el artículo 3.3 del Capítulo 3, el material y su respectiva exigencia	Al respecto, el literal a) establece lo siguiente: “(a) una planta o productos de una planta crecido, cultivado, cosechado, recogido o recolectado ahí” Este literal exige que una planta o producto de planta debe haber crecido, sido cultivado, cosechado, recogido o recolectado en el territorio de Australia o de Perú para ser considerada originaria.	Paso 3: Determinar si el proceso para obtener el material cumple con lo señalado en dicho listado	La lúcuma es un producto de planta, el cual ha sido cosechado en el territorio de Perú, por lo que califica como originaria en el marco del Acuerdo.
Pasos	Análisis								
Paso 1: Determinar si el material es procedente de los reinos animal, vegetal o mineral y si es exportado casi en su estado natural	Como el material en cuestión es lúcuma fresca, fruta que se cosecha de una planta y no sufre mayor proceso productivo, es posible establecer que se encuentra cerca a su estado natural. Por ello, se procede a analizar el origen a través del criterio de totalmente obtenido.								
Paso 2: Buscar en el artículo 3.3 del Capítulo 3, el material y su respectiva exigencia	Al respecto, el literal a) establece lo siguiente: “(a) una planta o productos de una planta crecido, cultivado, cosechado, recogido o recolectado ahí” Este literal exige que una planta o producto de planta debe haber crecido, sido cultivado, cosechado, recogido o recolectado en el territorio de Australia o de Perú para ser considerada originaria.								
Paso 3: Determinar si el proceso para obtener el material cumple con lo señalado en dicho listado	La lúcuma es un producto de planta, el cual ha sido cosechado en el territorio de Perú, por lo que califica como originaria en el marco del Acuerdo.								

Pasos

Análisis

Material 2: azúcar

Según el enunciado del ejemplo, el azúcar es originario en el marco del Acuerdo.

Paso 3:

Evaluar el origen de la mercancía

Como todos los materiales empleados en la producción de la mercancía son originarios, la mercancía es originaria en el marco del Acuerdo.



8

Principios de origen



8.1. Juegos y surtidos

a) Definición

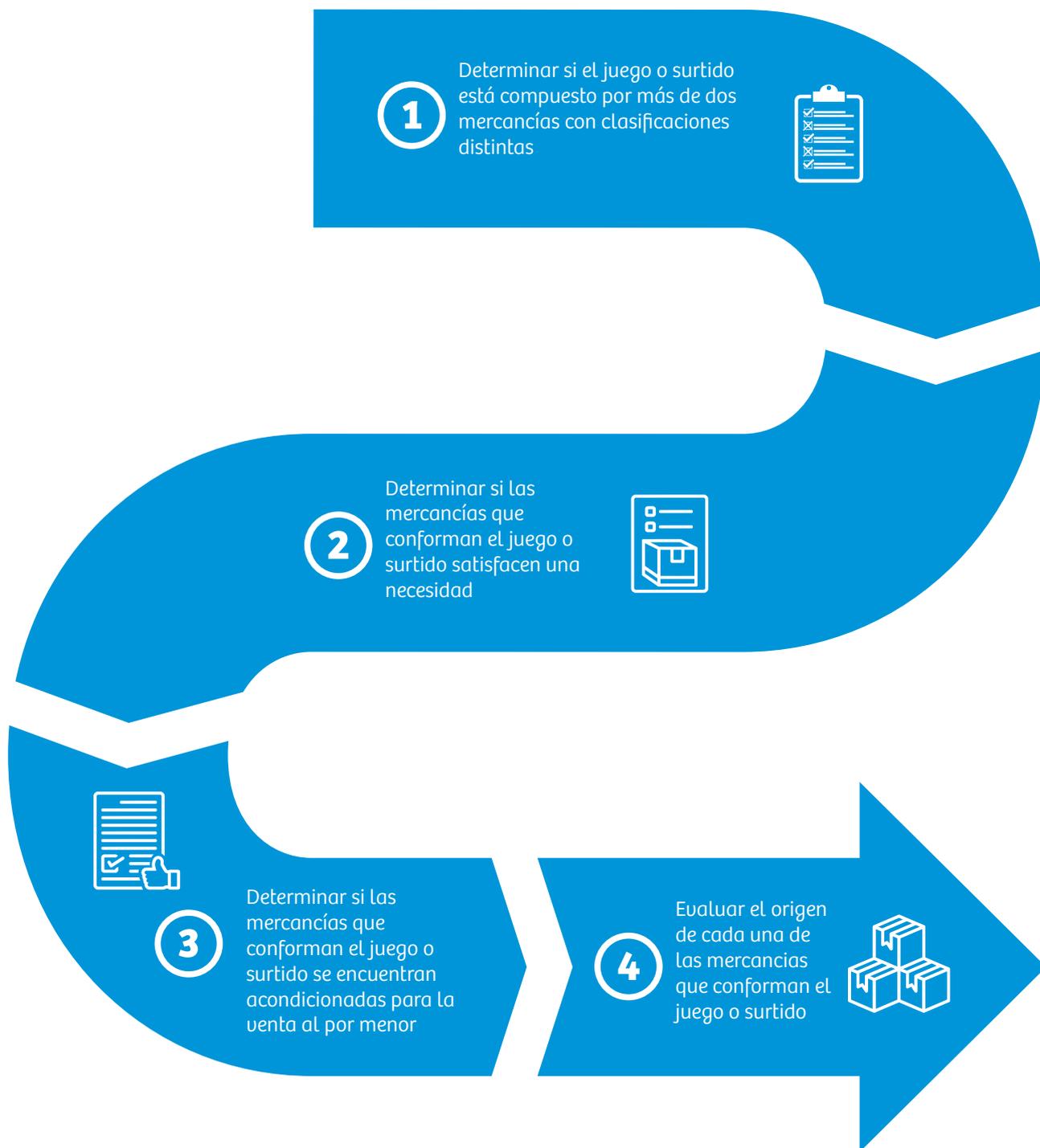
- 1 Principio que se aplica a una mercancía que se encuentra conformada por un conjunto de mercancías, las cuales se agregan con un fin o propósito específico.
- 2 El criterio para que un juego y surtido sea considerado originario requiere que cada una de las mercancías que conforman dicho juego o surtido sean originarias.
- 3 Son considerados juegos o surtidos:
 - a) Mercancías compuestas de por lo menos dos artículos diferentes que pueden clasificarse en subpartidas distintas
 - b) Productos presentados juntos para satisfacer una necesidad
 - c) Productos acondicionados para venderse directamente, sin tener que volver a ser reacondicionados.
- 4 Para evaluar el origen del juego o surtido, se debe analizar cada una de las mercancías que lo conforman de manera independiente.

b) Excepciones

De acuerdo al numeral 3 del artículo 3.15 del Capítulo 3 del Acuerdo, es posible que las mercancías que conforman el juego sean no originarias. Sin embargo, el valor CIF de dichas mercancías no originarias no debe superar el 20% del valor del juego o surtido.



c) Metodología de evaluación



8.2. Acumulación de origen

a) Definición

- 1 En el Acuerdo se establece la acumulación de materiales y la acumulación de procesos.
- 2 La acumulación de materiales establece que los materiales originarios de Australia, incorporados en una mercancía en el territorio de Perú, serán considerados originarios de Perú. De la misma forma, los materiales originarios del Perú, incorporados en el territorio de Australia, serán considerados originarios de Australia.

Australia

- Se produce una **mercancía A** con materiales B, **que cumplen con las reglas de origen** establecidas en el marco del Acuerdo.
- Australia exporta dicha mercancía a Perú.

Perú

- Al importar **la mercancía A** al Perú, esta **puede acogerse a trato arancelario preferencial** dado que cumple con ser originaria.
- En Perú dicha **mercancía A** se utiliza en el proceso productivo de una nueva mercancía y al momento de evaluar su origen se considera a este material (antes **mercancía A**) como originario.

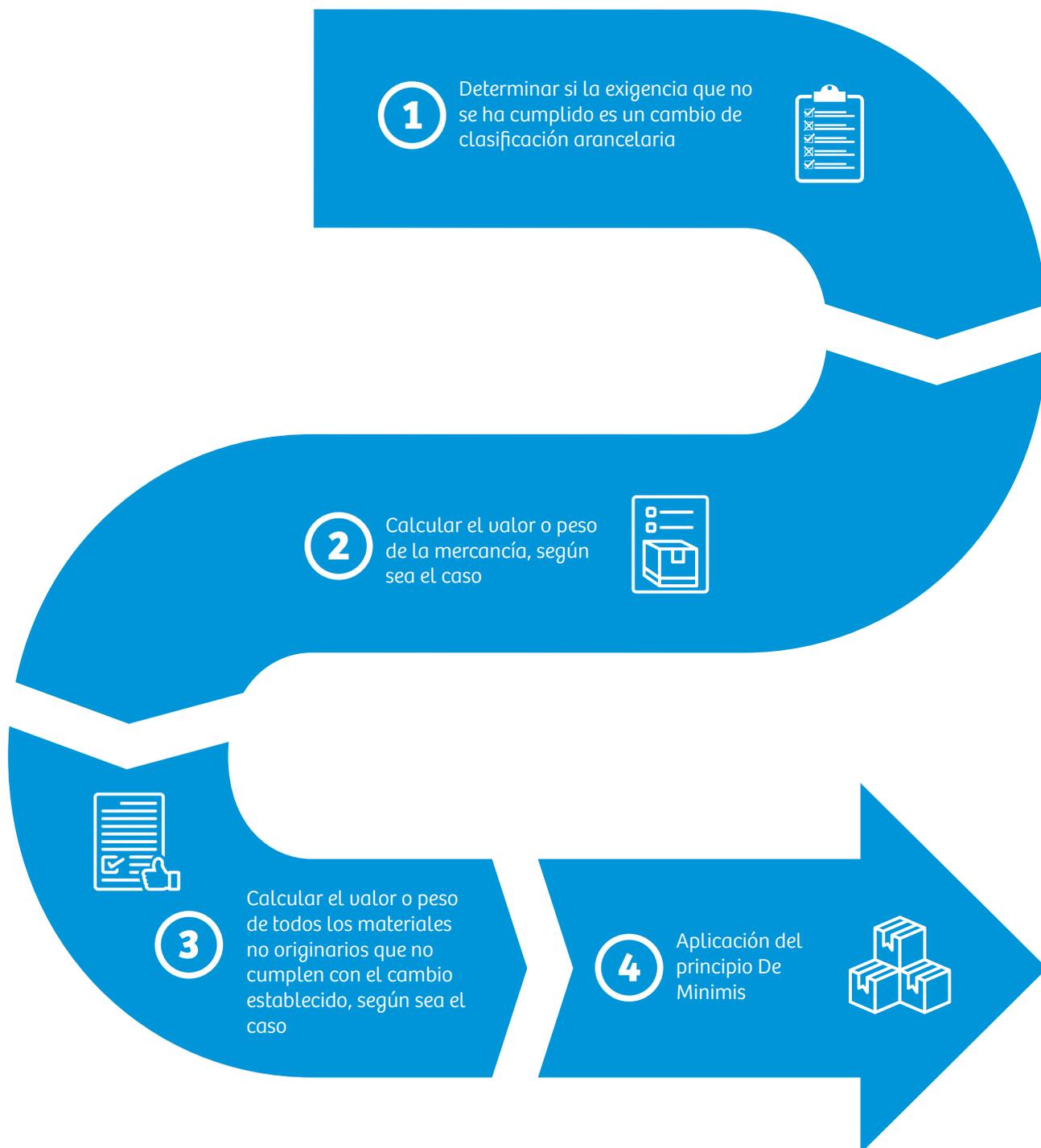


8.3. Principio de De Minimis

a) Definición

- 1 Es una flexibilidad, la cual permite que aquellas mercancías que emplean en su producción materiales no originarios, que no cumplen con el cambio de clasificación arancelaria exigido, puedan ser consideradas originarias, si el valor de dichos materiales no originarios no excede el 10 % del valor de la mercancía.
- 2 La flexibilidad para las mercancías del sector textil confecciones se aplica sobre el peso de la mercancía. Así, es el 10 % del peso de la mercancía textil.
- 3 Si adicionalmente, una mercancía está sujeta a un requisito de valor de contenido regional, el valor de esos materiales no originarios será tomado en cuenta para el cálculo del VCR.

b) Metodología



c) Ejemplo

Las clasificaciones arancelarias, materiales y procesos productivos utilizados para el siguiente ejemplo se han utilizado con fines didácticos.

Ejemplo 8.3.1

Planteamiento

Una empresa produce aceite en el Perú para exportarlo a Australia, cuyo valor FOB es US\$ 1.4.

Para ello, utiliza los siguientes materiales:

a) Aceite refinado de girasol originario de Perú, cuyo valor FOB unitario es US\$ 0.7

b) Aceite refinado de soya importado de Bolivia, cuyo valor CIF unitario es US\$ 0.09

¿La mercancía será originaria?



Ejemplo 8.3.1. Solución

Pasos	Análisis
<p>Paso 1: Determinar si la mercancía utiliza materiales no originarios</p>	<p>Para la producción de la mercancía se emplean dos materiales, por lo que se debe analizar el origen de cada uno de ellos:</p> <p>a) Material 1: aceite refinado de girasol Según el enunciado del Acuerdo, el aceite refinado de girasol es originario de Perú.</p> <p>b) Material 2: aceite refinado de soya El aceite refinado de soya ha sido importado de Bolivia, país no Parte del Acuerdo, por lo que califica como no originario.</p>
<p>Paso 2: Determinar la clasificación arancelaria de la mercancía en el SA 2017</p>	<p>El aceite se clasifica en la subpartida arancelaria 1517.90.</p>
<p>Paso 3: Buscar en el Anexo 3-B del Capítulo 3 la clasificación arancelaria de la mercancía para identificar la exigencia establecida</p>	<p>En el listado del Anexo 3-B se especifica la siguiente exigencia para la mercancía:</p> <p>“CC”</p> <p>CC significa cambio de capítulo.</p>
<p>Paso 4: Determinar si la exigencia se basa en cambios de clasificación arancelaria</p>	<p>La regla se basa en un salto de clasificación arancelaria a nivel de dos (2) dígitos. Es decir, para cumplir con esta regla se requiere que todos los materiales no originarios empleados en la producción de la mercancía se clasifiquen en un capítulo distinto al capítulo 15.</p>
<p>Paso 5: Determinar la clasificación arancelaria de todos los materiales no originarios en el SA 2017</p>	<p>En este caso particular, se utiliza un material no originario: el aceite refinado de soya, el cual se clasifica en la subpartida arancelaria 1507.90.</p>

Pasos	Análisis																		
<p>Paso 6: Evaluar el origen</p>	<p>Una vez que se tiene la clasificación del material no originario, se procede a evaluar el origen de la mercancía:</p> <table border="1" data-bbox="699 398 1385 609"> <thead> <tr> <th colspan="2">Material no originario</th> <th colspan="2">Mercancía</th> </tr> <tr> <th>Descripción</th> <th>Clasificación</th> <th>Descripción</th> <th>Clasificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aceite de soya refinado</td> <td>1507.90</td> <td>Aceite</td> <td>1517.90</td> </tr> </tbody> </table> <p>El aceite de soya refinado se clasifica en el capítulo 15 y la mercancía se clasifica en el capítulo 15, por lo que no existe un cambio de capítulo. No se cumple con la regla.</p> <table border="1" data-bbox="786 775 1297 947"> <thead> <tr> <th>Material</th> <th></th> <th>Mercancía</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><u>1507.90</u></td> <td>Producción</td> <td><u>1507.90</u></td> </tr> </tbody> </table> <p>No existe un cambio de capítulo, ya que el material no originario se clasifica en el mismo capítulo que la mercancía.</p>	Material no originario		Mercancía		Descripción	Clasificación	Descripción	Clasificación	Aceite de soya refinado	1507.90	Aceite	1517.90	Material		Mercancía	<u>1507.90</u>	Producción	<u>1507.90</u>
Material no originario		Mercancía																	
Descripción	Clasificación	Descripción	Clasificación																
Aceite de soya refinado	1507.90	Aceite	1517.90																
Material		Mercancía																	
<u>1507.90</u>	Producción	<u>1507.90</u>																	

Principio De Minimis

Pasos	Análisis
<p>Paso 1: Determinar el material no originario que no cumple con el cambio requerido</p>	<p>Debido a que el material no originario no cumple con el salto de clasificación arancelaria, se analizará si la mercancía puede ser originaria aplicando el principio <i>De Minimis</i>.</p>
<p>Paso 2: Calcular el valor o peso de la mercancía, según sea el caso</p>	<p>El valor de la mercancía es de US\$ 1.4.</p>
<p>Paso 3: Calcular el valor o peso de todos los materiales no originarios que no cumplen con el cambio establecido, según sea el caso</p>	<p>El material no originario que no cumple con el cambio establecido es el aceite refinado de soya, cuyo valor CIF unitario es US\$ 0.09.</p>

Paso 4:

Aplicación del principio *De Minimis*

Para calcular el De Minimis se aplica la siguiente fórmula

$$De\ Minimis = \frac{VMNO}{FOB} \times 100 < 10 = 10\%$$

VMNO: valor del material no originario que no cumple con el cambio requerido

FOB: valor de la mercancía

Aplicando la fórmula:

$$De\ Minimis = \frac{0.09}{1.4} \times 100 = 6.4\%$$

Entonces, el material no originario que no cumple con el salto de clasificación arancelaria no excede el 10 % del valor de la mercancía requerido en el Acuerdo.

Por lo tanto, el aceite es originario en el marco del Acuerdo.

9

Criterios para la certificación de origen



9.1 Certificación de origen

1

El certificado de origen es el documento que acredita que una mercancía es originaria en el marco del Acuerdo.



2

No hay un formato preestablecido de certificado de origen. Cada Parte dispondrá la información mínima que debe contener.



3

El certificado de origen es emitido por el exportador, productor o representante autorizado del exportador o productor.



4

El certificado de origen ampara la importación de una o varias mercancías.



5

El certificado de origen tendrá una vigencia de 1 año, contado a partir de la fecha de su emisión.



6

El certificado de origen debe ser diligenciado en inglés o español, según corresponda. No obstante, el país de importación puede solicitar una traducción al idioma del país de importación.



9.2 Diligenciamiento del certificado de origen

Información mínima que debe contener un certificado de origen:

a) Información N° 1: Exportador, productor o representante del exportador o productor como certificador

i. Definición

1

Se debe indicar el nombre completo o razón social del exportador o productor.

2

En caso el exportador sea distinto al productor, se debe indicar el nombre completo o razón social de ambos.

ii. Ejemplo

1. Exportador, productor, o representante autorizado del exportador o productor como certificador

La empresa YYXK (productor) realiza la certificación de origen.



b) Información N° 2: Certificador

i. Definición

Se debe indicar el nombre, dirección (incluye país), número de teléfono y correo electrónico del certificador.

ii. Ejemplo

2. Certificador:

Empresa YYXK
Calle Las Mandarinas 866, Santiago de Surco, Lima-Perú
987654312
ventas@yyxk.com.pe



c) Información N° 3: Exportador

i. Definición

1

Se deben indicar los siguientes datos del exportador de la mercancía: nombre o razón, dirección (incluye país), número de teléfono y correo electrónico.

2

Esta información no será necesaria si el productor llena el certificado de origen y no conoce la identidad del exportador.

ii. Ejemplo

3. Exportador:

AABBCC SAC
Calle Las Limas 866, Santiago de Surco, Lima-Perú
987654312



d) Campo N° 4: Nombre y domicilio del productor

i. Definición

1

Se deben indicar los siguientes datos del productor de la mercancía: nombre o razón social, dirección (incluye país), número de teléfono y correo electrónico.

2

Si el productor es distinto al certificador o exportador, o si hay varios, se debe indicar "VARIOS".

3

Si se quiere que esta información permanezca como confidencial se debe indicar: "DISPONIBLE A SOLICITUD DE LAS AUTORIDADES IMPORTADORAS".

ii. Ejemplo

4. Productor:

Empresa YYXK
Calle Las Mandarinas 866, Santiago de Surco, Lima-Perú
987654312
ventas@yyxk.com.pe



e) Información N° 5: Importador

i. Definición

Se deben indicar los siguientes datos del importador de la mercancía: nombre o razón social, dirección (incluye país), número de teléfono y correo electrónico.

ii. Ejemplo

5. Importador:

Aussie Import
Tivoli Ave 120 Sydney
+61 2 45239586
import@aussie.com.au



f) Información N° 6: Descripción y clasificación arancelaria SA de la mercancía

i. Definición

Se debe indicar la descripción y clasificación arancelaria de la mercancía o las mercancías, la cual puede incluir número y tipo de paquetes, marcas y números de paquetes, números y fechas de facturas o algún detalle suficiente para identificar a la o las mercancías.

ii. Ejemplo

6. Descripción y Clasificación Arancelaria SA de la mercancía:

Abrigos de pelo fino de alpaca para mujeres (6202.20)



g) Información N° 7: Criterio de origen

i. Definición

Se debe indicar la norma de origen establecida en el Acuerdo, con la cual cumple origen cada una de las mercancías originarias amparadas por el certificado de origen.

ii. Ejemplo

7. Criterio de origen:

Art 3.2 (a): Wholly obtained or produced entirely



h) Información N° 8: Periodo que cubre

i. Definición

Se debe consignar el período si un certificado de origen cubre múltiples embarques de mercancías idénticas (para un período de hasta 12 meses).

i) Información N° 9: Firma autorizada y fecha

i. Definición

El certificado de origen debe estar firmado y fechado, junto con la siguiente declaración:

Certifico que las mercancías descritas en este documento califican como originarias de conformidad con el Acuerdo de Libre Comercio entre Australia y Perú y la información contenida en este documento es verdadera y exacta. Asumo la responsabilidad de probar lo aquí declarado y me comprometo a conservar y presentar en caso de ser requerido o ponerla a disposición durante la verificación, la documentación necesaria para sustentar este certificado.

Si el representante autorizado es el certificador, el certificado de origen debe estar firmado, con fecha y acompañado de la siguiente declaración:

Certifico que las mercancías descritas en este documento califican como originarias de conformidad con el Acuerdo de Libre Comercio entre Australia y Perú y la información contenida en este documento es verdadera y exacta. El exportador o el productor, según sea el caso, asume la responsabilidad de probar lo aquí declarado y se compromete a conservar y presentar en caso de ser requerido o ponerla a disposición durante la verificación, la documentación necesaria para sustentar este certificado.



10 Anexos



10.1 Anexo 1

Listado de mercancías totalmente obtenidas

Cada Parte dispondrá que, para los efectos del Artículo 3.2, una mercancía es totalmente obtenida o producida enteramente en el territorio de una o ambas Partes si esta es:

- (a) una planta o producto de una planta, crecido, cultivado, cosechado, recogido o recolectado ahí;
- (b) un animal vivo nacido y criado ahí;
- (c) una mercancía obtenida de un animal vivo ahí;
- (d) un animal obtenido de la caza, caza con trampa, pesca, recolección o captura realizada ahí;
- (e) una mercancía obtenida de la acuicultura ahí;
- (f) un mineral u otra sustancia de origen natural, no incluidos en los subpárrafos (a) al (e), extraídos y obtenidos ahí;
- (g) peces, crustáceos, otras mercancías de la pesca marítima y otras formas de vida marina extraídas del mar, lecho o subsuelo marino fuera del territorio de las Partes y, de conformidad con el derecho internacional, fuera del mar territorial de no-Partes¹ por barcos que están registrados o matriculados en una Parte y con derecho a enarbolar la bandera de esa Parte;
- (h) una mercancía producida a partir de mercancías referidas en el subpárrafo (g) a bordo de barcos fábrica registrados o matriculados y con derecho a enarbolar la bandera de esa Parte;
- (i) una mercancía excepto los peces, mariscos, otros productos de la pesca marítima y otras formas de vida marina obtenidos por una Parte o una persona de una Parte del lecho o subsuelo marino fuera de los territorios de las Partes, y más allá de las zonas sobre las que no-Partes ejercen jurisdicción siempre que la Parte o persona de esa Parte tenga el derecho de explotar ese lecho o subsuelo marino de conformidad con el derecho internacional;
- (j) una mercancía que sea:
 - (i) desecho o desperdicio derivado de la producción de ese lugar, siempre que dichas mercancías sean adecuadas solo para la recuperación de materias primas; o
 - (ii) desecho o desperdicio derivado de mercancías usadas recolectadas de ese lugar, siempre que esas mercancías sean adecuadas solo para la recuperación de materias primas; y
- (k) una mercancía producida ahí, exclusivamente a partir de mercancías referidas en los subpárrafos (a) al (j), o de sus derivados.



Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR
Calle Uno Oeste N° 050, Urb. Córpac.
San Isidro – Lima

www.mincetur.gob.pe